

Lambretta
LA SCOOTER QUE DURA MAS

NUEVOS MODELOS



175cc, 150cc y 125cc

motor central y estabilidad

JUAN GARCIA JARANA
Canalejas, 16 JEREZ

HOJA DEL LUNES



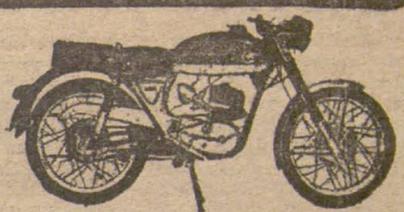
EDITADA POR LA ASOCIACION DE LA PRENSA DE JEREZ

Director: Alejandro DAROCA DE VAL

Dirección y Admón., Cardenal Herrero, 2, Tpd. — Teléfonos: 342008 y 343026
Año III-N.º 157. Lunes 28 Noviembre 1966 Dto. L. CA. 192/1963. Precio: 3 pesetas.

MONTESA

impala



JUAN GARCIA JARANA
Canalejas, 16 JEREZ

REFERENDUM SOBRE LA LEY ORGANICA

Decreto convocado a consulta electoral el día 14 de diciembre

MADRID. (Pyresa.) — En el "Boletín Oficial del Estado" del día 24, aparece un decreto de la Jefatura del Estado, de 23 de noviembre, por el que se somete a referéndum de la nación el proyecto de Ley Orgánica del Estado. El texto del decreto es el siguiente:

Para el mejor servicio del pueblo español, a fin de que éste exprese formalmente su voluntad constituyente, habida cuenta de la trascendental importancia del proyecto de Ley Orgánica del Estado, de carácter fundamental, en la que se introducen las modificaciones precisas en las Leyes Fundamentales ya promulgadas para poner algunos de sus puntos de acuerdo con las directrices de la nueva Ley, perfeccionarlas y acentuar el carácter representativo del orden político, que es principio básico de nuestras instituciones públicas, vengo a disponer:

ARTICULO PRIMERO

Se somete a referéndum de la nación el proyecto de Ley Orgánica del Estado, de rango fundamental, aprobado por la Jefatura del Estado, en ejercicio de la potestad legislativa que le otorgan las leyes de treinta de enero de mil novecientos treinta y ocho y de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, con acuerdo de las Cortes Españolas en su sesión plenaria del día veintidós del presente mes.

ARTICULO SEGUNDO

El referéndum se efectuará con sujeción al procedimiento que se establece en el decreto de veintinueve del presente mes y tendrá lugar el miércoles día catorce de diciembre del año actual.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Francisco Franco.

Asimismo el "Boletín" inserta el texto íntegro del proyecto de Ley Orgánica del Estado, que nos complacemos en ofrecer a nuestros lectores en páginas 4, 5, 6, 7 y 8.

FECHA HISTORICA

En la tarde del martes, día 22, Francisco Franco, Caudillo de España, ha marcado una nueva jornada histórica para España, al pronunciar un mensaje tras el cual se dio lectura por el presidente de las Cortes Españolas, a la Ley Orgánica del Estado. Ley que será sometida a Referéndum de la nación el día 14 de diciembre.

Como muy acertadamente ha sido calificado por la Prensa extranjera, la Ley Orgánica hecha pública en las Cortes Españolas, es un decisivo paso hacia la democratización del país, dentro de su actual característica de Reino. España, como así se ha reconocido por todos, ha iniciado en la tarde del día 22 una nueva y trascendental etapa; España ha demostrado ante el mundo su verdadera mayoría de edad y, para algu-

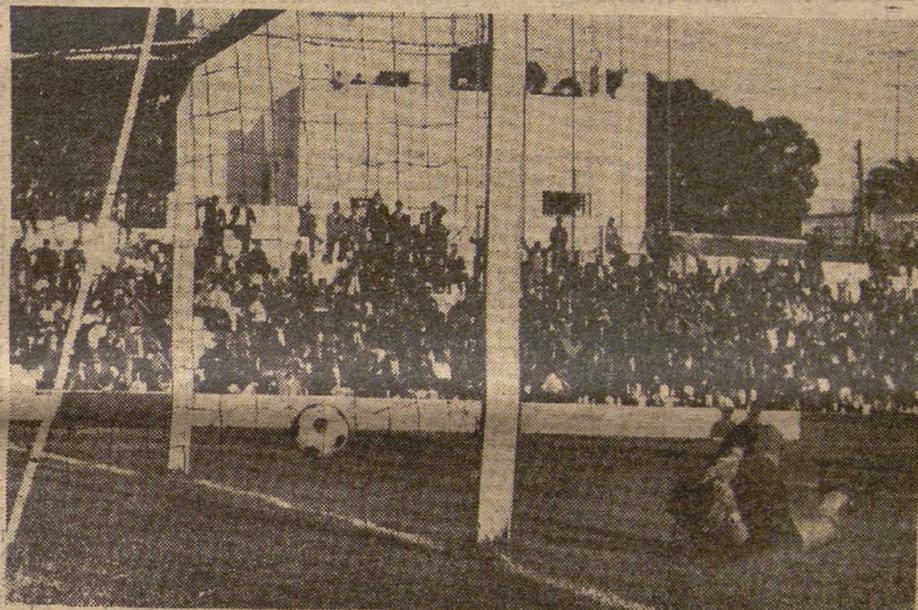
nos, insuperable transición de la época marcada por el Movimiento nacional hacia su futuro, ha sido fácil y acertadamente acometida por la Ley Orgánica que Franco ha presentado al pueblo y que el día 14 de diciembre tendrá el respaldo unánime de todos los españoles.

La HOJA DEL LUNES se hace eco de esa adhesión clamorosa y continuada que por todo el suelo patrio se viene produciendo hacia la persona de S. E. el Jefe del Estado. Anticipándose al Referéndum anunciado por el Caudillo, todas las provincias están enviando a El Pardo telegramas de felicitación y pleno apoyo al decisivo paso que España ha dado; muestras de afecto y de identificación con la política de Franco que, a no dudarlo, se verá claramente reflejada en los resulta-

JORDANIA MOVILIZA AL MISMO TIEMPO QUE RECIBE APOYO MILITAR SAUDITA

Ha sido suspendido el toque de queda al norte de Jerusalén

OTRA GOLEADA EN EL ESTADIO



El Rota visitó ayer al Jerez Industrial, resultando derrotado por 6-1. El dominio local fue absoluto, manteniéndose el equipo jerezano en el primer puesto de la clasificación. (Crónica y casetas en páginas 11 y 12). Foto M. Iglesias.

FINALIZARON LAS ELECCIONES MUNICIPALES

La tercera fase ha correspondido a entidades económicas, culturales y profesionales

Finalizando los comicios municipales, en la mañana de ayer se celebraron las operaciones electorales correspondientes a la tercera fase de las Elecciones Municipales, cuyas votaciones tuvieron lugar en una de las dependencias del Ayuntamiento ante la Junta Local del Censo presidida por el vicepresidente en funciones, don Urbano Herrero Martos, participando en las mismas los miembros de la Corporación que no cesan

y los concejales elegidos anteriormente por los tercios de Cabezas de Familia y Sindicatos.

Entre los doce candidatos que integraban la lista de elegibles resultaron proclamados por mayoría de votos, una vez efectuado el escrutinio, los cuatro siguientes:

Don Juan Bautista Girona Alacrou, 13 votos.

Don Joaquín Serratoso Luque, con 13 votos.

(Pasa a la última página)

JERUSALEN, 27. (Efe-Upi). — Los primeros contingentes de tropas ofrecidas por Arabia Saudita han penetrado esta noche en Jordania para apoyar al rey Hussein.

La radio de Damasco —Siria— informa del movimiento de tropas sauditas en una emisión especial con una nueva serie de acusaciones a Hussein.

El monarca ha movilizado a los hombres de edades comprendidas entre los 18 y los 48 años.

La emisora siria dice que las tropas sauditas han penetrado y tomado posiciones en Maan, Amila y Bader, en el sur de Jordania.

Por el momento no hay confirmación oficial jordana al movimiento de tropas sauditas.

APOYO MILITAR DE ARABIA SAUDI

DAMASCO, 27. — (Efe-Reuter). — La agencia oficial siria de noticias informa hoy que tropas de la Arabia Saudita han penetrado en territorio jordano y han sido desplegadas en tres distintas zonas.

La misma agencia añade que las tropas jordanas fueron retiradas de diversos puestos fronterizos y sustituidas por fuerzas sauditas apoyadas por tanques.

En Amman, el ministro jordano del Interior, Abdul Ahab Majali, ha manifestado que según los informes recibidos de varios sectores la tranquilidad es absoluta y la vida se desarrolla normalmente después de las recientes manifestaciones antigubernamentales que pedían una acción más dura contra Israel.

Majali añadió que el toque de queda en Nabius, al Norte de Jerusalén, fue suspendido ayer por un período de seis horas.

OFRENDA DE LA JUVENTUD ESPAÑOLA A FALLA

CADIZ, 27. (Cifra). — El delegado nacional de Juventudes con el jefe de los Servicios Culturales de la Organización y otras jerarquías, en unión de la hermana de Falla, doña Carmen, se trasladaron al poblado de Sancti Petri, en cuyas aguas buscó inspiración Falla para su obra "La Atlántida" y se arrojó al mar una corona de laurel.

A mediodía, en la Catedral ofició una misa solemne en sufragio del alma de Falla, monseñor Federico Sopena, y a la una de la tarde se procedió al descubrimiento de una lápida dedicada a la memoria de Falla por la juventud española en la fachada de la casa número tres de la antigua Plaza de Mina, finca en la que nació Falla.

7 dias

Resumen local y provincial

Dos fechas, una que se ha producido ya, el 22 de noviembre, y la otra que, Dios mediante, va a acontecer en el próximo mes de diciembre, llenan por puras circunstancias de la Historia de España, el encabezamiento de esta glosa que resume lo acaecido en el ámbito local y provincial. Es una, la del mensaje de Franco a los españoles, en que se compendia la labor ingente de estos treinta años bajo su capitania y la aprobación unánime por las Cortes Españolas de la Ley Orgánica del Estado. La otra, la convocatoria a todo el país del Referéndum que decidirá sobre la virtualidad de la Ley fundamental institucional del Estado español.

La primera, ya lleva el arraigo de ese plebiscito entusiasta de todos los españoles, al mandato ejemplar en la Jefatura del Estado, que durante treinta años, ha labrado una actividad constructiva tan vasta en todos los órdenes de la gobernanación del país, no conocida desde después de los Reyes Católicos hasta nuestros días. La segunda, el común asentimiento que todo el país emitirá en el Referéndum del miércoles, 14 de diciembre de 1966. Dos polos magníficos de nuestra gran Historia.

RESUMEN LOCAL

Presididos por S. E. el Jefe del Estado, se celebraron en la Basílica del Valle de los Caídos, lo mismo que en toda España, solemnes funerales por el alma de José Antonio Primo de Rivera y demás Caídos por Dios y por España.

49 viviendas para jefes y oficiales del Ejército, que fueron bendecidas por el obispo-vicario, fueron entregadas a sus beneficiarios, presidiendo el acto el capitán general de la II Región, teniente general Maroto.

Don Santiago Lleó Paffio, don José Belmonte Fernández, don Andrés M. Contreras Salido y don Manuel Antón Rodríguez, fueron proclamados concejales por el tercio sindical.

Quedó constituida la Comisión Política del Referéndum, bajo la presidencia del jefe local del Movimiento.

Doce candidatos fueron

proclamados para concejales por el tercio de entidades económicas, culturales y profesionales.

Se celebró por "Kostka, Pequeño Teatro" una sesión de teatro leído de la obra "El Carrusel", de Victor Ruiz Iriarte.

En la parroquia de San Miguel se celebró un ciclo de conferencias de juventud, que fueron clausuradas por el obispo-vicario.

El alcalde, duque de Primo de Rivera, fue nombrado vocal de la Comisión Administrativa del Fondo Nacional de Haciendas Locales.

En el acuartelamiento "Fernando Primo de Rivera" se celebró con toda solemnidad la "Despedida del soldado".

El delegado nacional de Juventudes estuvo en Jerez y después de visitar al alcalde y poner unas flores en la tumba de Julián Pemartín, visitó las obras

del Colegio Menor y las de la Ciudad Deportiva.

Los maestros nacionales celebraron con varios solemnes actos, la festividad de su Patrón, San José de Calasanz.

RESUMEN PROVINCIAL

En el Ayuntamiento gaditano se inició el homenaje nacional al maestro Falla.

En Cádiz se celebró la cuestión a beneficio de la Lucha contra el cáncer.

San Fernando renovó el voto de ayuno, en honor del Patriarca San José.

En la capital, como en toda la provincia, se celebraron los actos en honor de Santa Cecilia, Patrona de la Música.

En Cádiz quedó constituida la Junta Provincial del Referéndum, bajo la presidencia del gobernador civil y jefe provincial del Movimiento.

Entrega de donativos al Sanatorio de Santa Rosalía

Corresponden a la pasada Campaña de Rehabilitación y al partido Prensa-Peña de los Cien



Momento de la entrega de donativos por parte de la Prensa jerezana. (Foto Manolo Iglesias)

A las doce y media de la mañana de ayer en el Sanatorio de Santa Rosalía y Beato Juan Grande, que dirigen los Hermanos de San Juan de Dios, se celebró en un sentido y emotivo acto, la entrega de las recaudaciones realizadas el pasado año a través de la Campaña de Rehabilitación organizada por los estudiantes y del partido de fútbol Prensa-Peña de los Cien, también celebrado la pasada temporada.

En el maravilloso marco del solarium del Sanatorio, en presencia de todos los niños que allí reciben asistencia sanitaria, el superior de los Hermanos de San Juan de Dios, reverendo hermano Tomás Mena, recibió a don Alejandro Daroca de Val, presidente de la Asociación de la Prensa y director del diario "La Voz del Sur", que se en contraaba acompañado de su esposa; a don Pablo Porro Guerrero, ex presidente del Xerez C. D.; a don Rafael Cáliz Garrido y don Juan Luis Pina, en representación de la Peña de los Cien; al reverendo señor don Angel San Vicente Marañón, secretario capellán del Obispo-Vicario; a don Alejandro Muñoz Sánchez, representante de los Estudiantes; don Rafael y don José Abrio Navarro, y don Joaquín Soto en representación de las Asociaciones. Asimismo asistieron al acto, don Manuel Liaño Pérez, don Manuel Fernández Peña, don Fernando Bermúdez y don Manuel Huerta, entre otros señores.

Se inició el acto con unas palabras de don Alejandro Muñoz, quien a continuación hizo entrega al padre superior de la cantidad de pesetas 244.007'95, importe de la recaudación de la Campaña de Rehabilitación organizada por los estudiantes.

A continuación usó de la palabra don Alejandro Daroca de Val, para hacer entrega igualmente al hermano Tomás, de la cantidad de pesetas 34.055, importe de la recaudación del partido Prensa-Peña de los Cien.

Asimismo hizo uso de la palabra el reverendo señor don Angel San Vicente Marañón y finalmente el superior de los Hermanos de San Juan de Dios, reverendo hermano Tomás Mena, quien agradeció a todos estas aportaciones con las que han podido dotar al Sanatorio de gran número de aparatos indispensables para el funcionamiento del mismo.

A continuación el hermano Tomás dio a conocer la relación del material adquirido con destino a la sala de rehabilitación, cuyo importe será sufragado por los donativos recibidos ayer.

RELACION DE LOS APARATOS ADQUIRIDOS PARA LA SALA DE REHABILITACION

	Ptas.
Un aparato Universal Neurotón 510	75.800
Un aparato Sonostat 631	36.000
Una mesita metálica rodable	2.015
Un aparato de onda corta modelo Ultratherm 608	99.000
Un aparato de electrobisturí modelo Radiotóm 200 (para el quirófano)	27.575
Un aparato Horno Bier modelo automático	12.500
Proyector de Óptico	

Ulloa — — — — — 6.400
Juego reducido de pinzas de Waffer — — — — — 5.500

Total pesetas — — — — — 265.590

Finalizado el acto los Hermanos de San Juan de Dios ofrecieron a sus visitantes un aperitivo.

FARMACIAS DE GUARDIA

Servicio de nueve y media de la mañana a once de la noche:
Marqués de C. Arizón, 32; Fermín Aranda, 7; Manolete, 4 (Bda. Constanza); Calvo Sotelo, 10, y Bda. Santo Tomás.
Servicio de once de la noche a nueve y media de la mañana:
Marqués de C. Arizón, 32; Calvo Sotelo, 10, y Bda. Santo Tomás.

ESPECTACULOS

TEATRO VILLAMARTA. A las 7. Estreno. HACIA LOS GRANDES HORIZONTES. Ann Margret. CinemaScope. Color de Luxe. (Mayores de 14 años).

CINE RIBA. — A las 7. EL REGRESO DE FUMAN CHU. Christopher Lee. CinemaScope. Technicolor. (Menores).

CINE VALERIA. — A las 7.30. Últimas proyecciones. EDDIE EL GANGSTER. Eddie Constantine. (Mayores de 18 años).

Santorial y cultos SANTOS DE HOY
Ss. Santiago de la Marca, cf.; Papiniano, Valeriano, Eustaquio, Crescente, Florenciano, Hortulano. — Misa: Del domingo I de Adviento.

Gano hasta 2000 pesetas a la semana

reparando coches. Cada día hay más coches (nacionales y turistas) y hacen falta "buenos mecánicos" para repararlos. En poco tiempo, estudiando en su propia casa, Vd. dominará los secretos del automóvil, si sigue el curso de

MECANICO DE AUTOMOVILES

por correspondencia, de CEAC, el Centro de Formación Profesional y Técnica por Correo más importante de Europa.

Escriba hoy mismo o envíe este cupón a CEAC, Aragón, 472, Depto. R-39 Barcelona-13.
Recibirá GRATIS amplia información sobre el curso
Don
Domicilio
Población Dto. Postal
Provincia R-39

TELEVISION

1.30.—Carta de ajuste.

1.45.—Presentación y avances.

1.50.—Lucy.

2.15.—Panorama de actualidad.

3.00.—Telediario.

3.20.—España al día.

3.55.—Revista para la mujer.

4.05.—Daniel Boone.

5.05.—Cierre.

6.45.—Carta de ajuste.

7.00.—Presentación.

7.01.—Jardín.

7.25.—Avances de telediario.

7.30.—Revista agraria.

7.40.—Imágenes para saber.

8.10.—El tiempo para el campo.

8.20.—Figuras en su mundo.

8.35.—Momento.

8.40.—Dibujos animados.

NOCHE
8.55.—Ayer domingo.
9.29.—Avances.
9.30.—Telediario.
9.50.—Avances.
9.52.—TVE es noticia.
10.15.—Gran Premio.
11.45.—Telediario.
12.00.—El alma se serenata.
12.05.—Cierre.

TELESUR
Servicio Técnico Oficial
KOLSTIER
San Marcos 5 - Jerez
Teléfono 341921 (455)

Hermanidad de San Cosme y San Damián

La Hermanidad de San Cosme y San Damián comunica a todos los hermanos, que mañana martes día 29 de noviembre, a las ocho y media de la noche, tendrá lugar en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, la misa de difuntos aplicada por todos los hermanos fallecidos, encariando la asistencia en unión de los familiares.

EXPOSICION EN CALZADOS **BOMBIN** Larga, 22 JEREZ

PRIMER ANIVERSARIO
Rogad a Dios en caridad por el alma del señor **DON FRANCISCO ARÉVALLES FERNÁNDEZ**
Esposo que fue de la señora **Doña Emilia Antuña Portilla**
Falleció el día 30 de noviembre de 1965, después de recibir los Santos Sacramentos.
R. I. P.
Su viuda; hijos, doña Josefa y don Alfonso; hijos políticos, don Manuel Camacho Pérez y doña Josefa Arévalo García; nietos y demás familia.
RUEGAN a sus relaciones y amistades asistan a la misa que por el eterno descanso de su alma se celebrará hoy lunes, día 28, a las ocho de la tarde, en la parroquia de Ntra. Sra. de Fátima (Bda. España), por cuyo favor les quedarán agradecidos.
Jerez, 28 de noviembre de 1966. (M. 2)

Todo sale redondo con FUNDADOR

Creciente éxito de la Campaña del Disco Sorpresa

El coñac que está como nunca ha obsequiado ya a sus consumidores con catorce coches Citroen

Uno de ellos ha correspondido a los señores Hijos de Sánchez López, de La Línea

Qué duda cabe que todo sale redondo con FUNDADOR. El coñac que está como nunca, en su nueva y extraordinaria campaña del DISCO SORPRESA, maravillosamente acogida por los millones de españoles que a diario degustan FUNDADOR, está llevando la felicidad a muchos hogares.

En esta nueva promoción de ventas que está llevando a cabo en toda la geografía nacional la Casa PEDRO DOMECCO, S. A. ha distribuido ya catorce coches Citroen entre sus clientes. La campaña continúa. La campaña continuará unos meses más. Catorce coches han ido ya a manos de otros tantos consumidores de FUNDADOR. Pero aún quedan muchos coches por entregar. Uno de ellos puede ser suyo, querido lector, si tiene la suerte de ser favorecido. Si uno de los DISCOS SORPRESA que usted posea o usted retire de ahora en adelante está premiado con un fenomenal coche Citroen. Si así sucede, usted podrá decir como tantos y tantos españoles, **TODO SALE REDONDO CON «FUNDADOR».**

PREMIO EN LA LINEA

Un DISCO SORPRESA de «FUNDADOR» ha llevado la felicidad —y un coche— a una distinguida familia linense. Ha sido el último gran premio dado hasta el momento en nuestra nación por la Casa PEDRO DOMECCO, S. A.

Favorecidos con un coche Citroen han resultado los señores HIJOS DE D. FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ,

propietarios del BAR «SEVILLA», que está situado en la plaza del Generalísimo número 9, de LA LINEA DE LA CONCEPCION.

Los afortunados con el utilitario vehículo retiraron de la sub-delegación de DOMECCO en LA LINEA tres DISCOS SORPRESA a cambio de quince coronillas de FUNDADOR. Y uno de estos discos, precisamente el último que escucharon en su tocadiscos, estaba premiado con un Citroen. Ha sido el primer gran premio que FUNDADOR ha dado en nuestra provincia. Ha sido el primer coche que gracias al DISCO SORPRESA ha llegado a manos de unos consumidores de FUNDADOR en la provincia de Cádiz. El camino está abierto y DOMECCO posee aún muchos coches para su entrega a los que resulten favorecidos con uno de ellos.

ENTREGA EN LAS BODEGAS DOMECCO

En representación de los afortunados linenses señores HIJOS DE FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, se desplazaron a Jerez los señores de SANCHEZ RAMOS (don FERNANDO) — MAXIMINA GONZALEZ. Don Fernando es uno de los tres hijos de don Francisco Sánchez López que regentan en LA LINEA el BAR «SEVILLA».

A su llegada a Jerez y acompañados por el sub-agente de Domecco en La Línea, don Aurelio Caraballo Morales, su hijo don Jesús Caraballo González y don Francisco Mérida Galiano, marcharon directamente a las Bodegas DOMECCO donde fueron reci-



Sobre un fondo de botas donde se cria el coñac que está como nunca, el matrimonio Sánchez-González muestra su alegría por el premio alcanzado con el DISCO SORPRESA DE «FUNDADOR»: un coche Citroen. — (Foto Julio Delgado).

dos por don PEDRO DOMECCO HIDALGO, en nombre de la agencia exclusiva en la provincia de Cádiz de Pedro Domecco, S. A., y por el jefe de publicidad de dicha firma exportadora, don GABRIEL CEREZUELA HUERTAS.

Tras descansar unos momentos y hacer honor a unas copas de LA INA, el matrimonio SANCHEZ-GONZALEZ y sus acompañantes, en unión de los señores Domecco y Cerezuela, marcharon a la delegación en Jerez de la Casa Citroen para hacerse cargo del coche con que les había favorecido el DISCO SORPRESA DE «FUNDADOR», estando presentes en el acto el delegado en Jerez de la Casa Citroen, don JUAN PEDRO DOMECCO RIVERO y don JOSE REPE-TO ANGULO.

Posteriormente y ya en las Bodegas DOMECCO, los señores Domecco Hidalgo y Cerezuela Huertas hicieron entrega al matrimonio SANCHEZ-GONZALEZ del coche que le había correspondido en el DISCO SORPRESA DE «FUNDADOR», brindándose con unas copas de LA INA y RIO VIEJO por tan feliz acontecimiento.

A doña Maximina González preguntamos:

Señora, ¿quién puso el disco favorecido con el coche?

—Yo. De los tres que nos entregaron a cambio de quince coronillas de FUNDADOR, fue el último disco que probé. Supóngase usted la alegría que experimenté al escuchar: «Este disco está premiado con un magnífico coche Citroen».

—¿Estaba usted sola?

—Me acompañaban mi madre y mi cuñada.

—¿Recuerda la canción que precedió al premio?

—¿Cómo no! «Suspiros de España». Pero las que dimos unos suspiros extraordinarios fuimos nosotras.

—¿Qué harán con el coche?

Lo dedicaremos al negocio. Aunque mis hijos (tiene dos) dicen: El coche para el negocio y los dos caballos para nosotros.

—¡Enhorabuena, señora! Usted, como tantos y tantos españoles, puede decir: **TODO SALE REDONDO CON «FUNDADOR».**

CATORCE COCHES ENTREGADOS

Ya hemos dicho que, has-

ta el momento, DOMECCO, en su actual campaña del DISCO SORPRESA DE «FUNDADOR», lleva entregados catorce coches. Dos de ellos han correspondido a Barcelona y uno a cada una de las ciudades siguientes: Burgos, Santander, Baracaldo, Roderos (León), Elche (Alicante), Córdoba, La Coruña, Gijón, Zaragoza, Villarreal (Castellón), Salamanca y La Línea de la Concepción.

Catorce coches entregados hasta el momento y muchos otros a disposición de sus clientes tiene la Casa PEDRO DOMECCO, S. A. Usted, querido lector, puede resultar favorecido con uno de ellos. Y es que... **TODO SALE REDONDO CON «FUNDADOR».**



En la Agencia Oficial Citroen, don Fernando Sánchez Ramos y doña Maximina González, de Sánchez, subieron por vez primera al coche que momentos después les entregaría la casa PEDRO DOMECCO, S. A.



Don Pedro Domecco Hidalgo, en nombre de la agencia exclusiva en la provincia de Cádiz de Domecco, S. A., en el momento de hacer entrega a los afortunados de la documentación del coche.

LEY ORGANICA DEL ESTADO

Título I.-El Estado Nacional

ARTICULO 1.

I.—El Estado español, constituido en Reino, es la suprema institución de la comunidad nacional.
 II.—Al Estado incumbe el ejercicio de la soberanía a través de los órganos adecuados a los fines que ha de cumplir.

ARTICULO 2.

I.—La soberanía nacional es una e indivisible, sin que sea susceptible de delegación ni cesión.
 II.—El sistema institucional del Estado español responde a los principios de unidad de poder y coordinación de funciones.

ARTICULO 3.

Son fines fundamentales del Estado: la defensa de la unidad entre los hombres y entre las tierras de España; el mantenimiento de la integridad, independencia y seguridad de la nación; la salvaguardia del patrimonio espiritual y material de los españoles; el amparo de los derechos de la persona, de la familia y de la sociedad; y la promoción de un orden social justo en el que todo interés particular quede subordinado al bien común. Todo ello bajo la inspiración y la más estricta fidelidad a los Principios del Movimiento Nacional promulgados por la Ley Fundamental de 17 de mayo de 1958, que son, por su propia naturaleza, permanentes e inalterables.

ARTICULO 4.

El Movimiento Nacional, comunión de los españoles en los Principios a que se refiere el artículo anterior, informa el orden político, abierto a la totalidad de los españoles y, para el mejor servicio de la Patria, promueve la vida política en régimen de ordenada concurrencia de criterios.

ARTICULO 5.

La bandera nacional es la compuesta por tres franjas horizontales: roja, gualda y roja; la gualda, de doble anchura que las rojas.

Título II.-El Jefe del Estado

ARTICULO 6.

El Jefe del Estado es el representante supremo de la nación; personifica la soberanía nacional; ejerce el poder supremo político y administrativo; ostenta la Jefatura Nacional del Movimiento y cuida de la más exacta observancia de los Principios del mismo y demás leyes fundamentales del Reino, así como de la continuidad del Estado y del Movimiento Nacional; garantiza y asegura el regular funcionamiento de los altos órganos del Estado y la debida coordinación entre los mismos; sanciona y promulga las leyes y provee a su ejecución; ejerce el mando supremo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire; vela por la conservación del orden público en el interior y de la seguridad del Estado en el exterior; en su nombre se administra justicia; ejerce la prerrogativa de gracia; confiere, con arreglo a las leyes, empleos, cargos públicos y honores; acredita y recibe a los representantes diplomáticos y realiza cuantos actos le corresponden con arreglo a las Leyes Fundamentales del Reino.

ARTICULO 7.

Corresponde, particularmente, al Jefe del Estado:

- Convocar las Cortes con arreglo a la Ley, así como presidirlas en la sesión de apertura de cada legislatura y dirigirles, de acuerdo con el Gobierno, el discurso inaugural y otros mensajes.
- Prorrogar por el tiempo indispensable, a instancia de las Cortes o del Gobierno y de acuerdo con el Consejo del Reino, una legislatura cuando exista causa grave que impida la normal renovación de los procuradores.
- Someter a referéndum de la nación los proyectos de ley a que se refiere el párrafo segundo del artículo diez de la Ley de Sucesión y el artículo primero de la Ley de Referéndum.
- Designar y relevar de sus funciones al presidente del Gobierno, al presidente de las Cortes y demás altos cargos en la forma prevista por las leyes.
- Convocar y presidir el Consejo de Ministros y la Junta de Defensa Nacional cuando asista a sus reuniones.
- Presidir, si lo estima oportuno, las deliberaciones del Consejo del Reino y del Consejo Nacional, siempre que las de aquél no afecten a su persona o a la de los herederos de la Corona. En ningún caso las votaciones se realizarán en presencia del Jefe del Estado.
- Pedir dictamen y asesoramiento al Consejo del Reino.
- Recabar informes del Consejo Nacional.

ARTICULO 8.

I.—La persona del Jefe del Estado es inviolable. Todos los españoles le deberán respeto y acatamiento.
 II.—Todo lo que el Jefe del Estado disponga en el ejercicio de su autoridad deberá ser refrendado, según los casos, por el presidente del Gobierno o el ministro a quien corresponda, el presidente de las Cortes o el presidente del Consejo del Reino, careciendo de valor cualquier disposición que no se ajuste a esta formalidad.

III.—De los actos del Jefe del Estado serán responsables las personas que los refrenden.

ARTICULO 9.

El Jefe del Estado necesita una ley, o, en su caso, acuerdo o autorización de las Cortes, a los fines siguientes:
 a) Ratificar tratados o convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o a la integridad del territorio español.
 b) Declarar la guerra y acordar la paz.
 c) Realizar los actos a que hace referencia el artículo doce de la Ley de Sucesión y los que vengan determinados en otros preceptos de las Leyes Fundamentales del Reino.

ARTICULO 10.

El Jefe del Estado estará asistido por el Consejo del Reino, para:

- Proponer a las Cortes aquellos actos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, requieran una ley, acuerdo o autorización de las mismas.
- Devolver a las Cortes para nuevo estudio una ley por ellas elaborada.
- Prorrogar una legislatura por causa grave y por el tiempo indispensable.
- Adoptar medidas excepcionales cuando la seguridad exterior, la independencia de la nación, la integridad de su territorio o el sistema institucional del Reino estén amenazados de modo grave e inmediato, dando cuenta documentada a las Cortes.
- Someter a referéndum nacional los proyectos de ley trascendentales cuando ello no sea preceptivo.
- Adoptar las demás determinaciones para las que una ley fundamental establezca este requisito.

ARTICULO 11.

Durante las ausencias del Jefe del Estado del territorio nacional, o en caso de enfermedad, asumirá sus funciones el heredero de la Corona si lo hubiere y fuese mayor de treinta años o, en su defecto, el Consejo de Regencia. En todo caso, el presidente del Gobierno dará cuenta a las Cortes.

ARTICULO 12.

La tutela de las personas reales menores de edad llamadas a la sucesión o del Rey incapacitado, será aprobada por las Cortes a propuesta del Consejo del Reino. La designación ha de recaer en persona de nacionalidad española que profese la religión católica y es incompatible con el ejercicio de la regencia, de la presidencia del Gobierno o de la presidencia de las Cortes.

Título III.-El Gobierno de la Nación

ARTICULO 13.

I.—El Jefe del Estado dirige la gobernación del Reino por medio del Consejo de Ministros.

II.—El Consejo de Ministros, constituido por el presidente del Gobierno, el vicepresidente o vicepresidentes, si lo hubiere, y los ministros, es el órgano que determina la política nacional, asegura la aplicación de las leyes, ejerce la potestad reglamentaria y asiste de modo permanente al Jefe del Estado en los asuntos políticos y administrativos.

III.—Los acuerdos del Gobierno irán siempre refrendados por su presidente o por el ministro a quien corresponda.

ARTICULO 14.

I.—El presidente del Gobierno habrá de ser español y será designado por el Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino.

II.—Su mandato será de cinco años. Quince días antes de expirar éste, el Consejo del Reino elevará la propuesta a que se refiere el párrafo anterior.

III.—El cargo de presidente del Gobierno tendrá las incompatibilidades que señalen las leyes.

IV.—Corresponde al presidente del Gobierno representar al Gobierno de la nación, dirigir la política general y asegurar la coordinación de todos los órganos de gobierno y administración.

V.—El presidente del Gobierno, en nombre del Jefe del Estado, ejerce la Jefatura Nacional del Movimiento, asistido del Consejo Nacional y del secretario general.

ARTICULO 15.

El presidente del Gobierno cesará en su cargo:

- Por expirar el término de su mandato.
- A petición propia, una vez aceptada su dimisión por el Jefe del Estado, oído el Consejo del Reino.
- Por decisión del Jefe del Estado, de acuerdo con el Consejo del Reino.
- A propuesta del Consejo del Reino, por incapacidad apreciada por los dos tercios de sus miembros.

ARTICULO 16.

I.—En caso de fallecimiento del presidente del Gobierno o en los supuestos de los apartados b), c) y d) del artículo anterior, asumirá interinamente sus funciones el vicepresidente o vicepresidentes por el orden que se establezca o, si no hubiese vicepresidente, el ministro que designe el Jefe del Estado.
 II.—En el plazo de diez días se procederá a nombrar nuevo presidente en la forma establecida en el artículo 14.

ARTICULO 17.

I.—Los demás miembros del Gobierno serán españoles y

su nombramiento y separación se efectuará por el Jefe del Estado a propuesta del presidente del Gobierno.

II.—Sus cargos tendrán las incompatibilidades que señalen las leyes.

ARTICULO 18.

Los miembros del Gobierno cesarán en sus cargos:
 a) Al cambiar el presidente del Gobierno.
 b) Por iniciativa del presidente del Gobierno, aceptada por el Jefe del Estado.
 c) A petición propia, cuando haya sido aceptada la dimisión por el Jefe del Estado a propuesta del presidente del Gobierno.

ARTICULO 19.

El presidente y los demás miembros del Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, prestarán ante el Jefe del Estado juramento de fidelidad a éste, a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como de guardar secreto de sus deliberaciones.

ARTICULO 20.

I.—El presidente y los demás miembros del Gobierno son solidariamente responsables de los acuerdos tomados en Consejo de Ministros. Cada uno de ellos responderá de los actos que realice o autorice en su Departamento.

II.—La responsabilidad penal del presidente y de los demás miembros del Gobierno y la civil por actos relacionados con el ejercicio de sus funciones, se exigirá ante el Tribunal Supremo de Justicia en pleno.

Título IV.-El Consejo Nacional

ARTICULO 21.

Son fines del Consejo Nacional, como representación colegiada del Movimiento, los siguientes:

- Fortalecer la unidad entre los hombres y entre las tierras de España.
- Defender la integridad de los Principios del Movimiento Nacional y velar porque la transformación y desarrollo de las estructuras económicas, sociales y culturales se ajusten a las exigencias de la justicia social.
- Velar por el desarrollo y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos por las Leyes Fundamentales y estimular la participación auténtica y eficaz de las entidades naturales y de la opinión pública en las tareas políticas.
- Contribuir a la formación de las juventudes españolas en la fidelidad a los principios del Movimiento Nacional e incorporar las nuevas generaciones a la tarea colectiva.
- Encauzar, dentro de los Principios del Movimiento, el contraste de pareceres sobre la acción política.
- Cuidar de la permanencia y perfeccionamiento del propio Movimiento Nacional.

ARTICULO 22.

El Consejo Nacional estará constituido por los siguientes consejeros:

- Un consejero elegido por cada provincia, en la forma que establezca la Ley Orgánica correspondiente.
- Cuarenta consejeros designados por el Caudillo entre personas de reconocidos servicios. Al cumplirse las previsiones sucesorias, estos cuarenta consejeros adquirirán el carácter de permanentes hasta cumplir la edad de setenta y cinco años, y las vacantes que en lo sucesivo se produzcan entre los mismos se proveerán por elección mediante propuesta en terna de este grupo de consejeros al pleno del Consejo.
- Doce consejeros representantes de las estructuras básicas de la comunidad nacional:
 —Cuatro elegidos entre sus miembros por los procuradores en Cortes representantes de la familia.
 —Cuatro elegidos entre sus miembros por los procuradores en Cortes representantes de las corporaciones locales.
 Cuatro elegidos entre sus miembros por los procuradores en Cortes representantes de la Organización Sindical.
- Seis consejeros designados por el presidente del Consejo entre personas que presten relevantes servicios a los fines enumerados en el artículo anterior.
- El Secretario General, que ejercerá las funciones de vicepresidente.

ARTICULO 23.

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 21, el Consejo Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

- Promover la acomodación de las leyes y disposiciones generales a los principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, ejerciendo a este efecto el recurso de contrafuero previsto en el título X de esta Ley.
- Sugerir al Gobierno la adopción de cuantas medidas estime convenientes a la mayor efectividad de los principios del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino y, en todo caso, conocer e informar, antes de su remisión a las Cortes, cualquier proyecto o modificación de Ley Fundamental.
- Elevar al Gobierno los informes o memorias que considere oportunos y evacuar las consultas que aquél le someta, pudiendo, a tales efectos, requerir los antecedentes que considere convenientes.

ARTICULO 24.

El Consejo Nacional funcionará en pleno y en comisión

(Pasa a la pág. siguiente)

LEY ORGANICA DEL ESTADO

(Viene de la pág. anterior)

permanente con arreglo a lo que disponga su Ley Orgánica.

ARTICULO 25.

El presidente del Gobierno, por su condición de Jefe Nacional del Movimiento por delegación del Jefe del Estado, ejercerá la presidencia del Consejo Nacional y de su comisión permanente, asistido del secretario general, en quien podrá delegar las funciones que estime convenientes.

ARTICULO 26.

El Secretario General será designado por el Jefe del Estado a propuesta del presidente del Gobierno. El cargo de secretario general tendrá las incompatibilidades que señalen las leyes.

ARTICULO 27.

I.—El presidente del Consejo Nacional cesará en su cargo al cesar en el de presidente de Gobierno.
II.—El secretario general cesará en su cargo:
A) Al cambiar el presidente del Gobierno.
B) Por iniciativa del presidente del Gobierno, aceptada por el Jefe del Estado.
C) A petición propia, cuando haya sido aceptada su dimisión por el Jefe del Estado a propuesta del Jefe del Gobierno.
III.—Los consejeros nacionales cesarán en su cargo:
A) Al término de su mandato, los de los grupos A) y C); al cumplir los setenta y cinco años, los del grupo B); y por decisión del presidente del Consejo los del D).
B) A petición propia, cuando haya sido aceptada su dimisión por el Jefe del Estado, a propuesta del presidente del Consejo.
C) Por incapacidad apreciada por el Consejo.
D) Por las demás causas que den lugar a su cese como procurador en Cortes.

ARTICULO 28.

Una Ley Orgánica establecerá las normas que regulen el Consejo Nacional.

Título V.-La Justicia

ARTICULO 29.

La justicia gozará de completa independencia. Será administrada en nombre del Jefe del Estado, de acuerdo con las leyes, por jueces y magistrados independientes, inamovibles y responsables con arreglo a la ley.

ARTICULO 30.

Todos los españoles tendrán libre acceso a los Tribunales. La justicia será gratuita para quienes carezcan de medios económicos.

ARTICULO 31.

La función jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en los juicios civiles, penales, contencioso-administrativos, laborales y demás que establezcan las leyes, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales de terminados en la Ley Orgánica de la Justicia, según su diversa competencia.

ARTICULO 32.

I.—La jurisdicción militar se regirá por las leyes y disposiciones que privativamente la regulan.
II.—La jurisdicción eclesiástica tendrá por ámbito el que establezca el concordato con la Santa Sede.

ARTICULO 33.

La alta inspección de la justicia corresponde al presidente del Tribunal Supremo, el cual será designado entre juristas españoles de reconocido prestigio.

ARTICULO 34.

Los jueces y magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por algunas de las causas y con las garantías prescritas en las leyes.

ARTICULO 35.

I.—El ministerio fiscal, órgano de comunicación entre el Gobierno y los tribunales de justicia, tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de los intereses públicos tutelados por la Ley y procurar ante los juzgados y tribunales el mantenimiento del orden jurídico y la satisfacción del interés social.
II.—Las funciones encomendadas al ministerio fiscal se ejercerán por medio de sus órganos, ordenados conforme a los principios de unidad y dependencia jerárquica.

ARTICULO 36.

Las autoridades y organismos de carácter público, así como los particulares, están obligados a prestar a los juzgados y tribunales el auxilio necesario para el ejercicio de la función jurisdiccional.

Título VI.-Las Fuerzas Armadas

ARTICULO 37.

Las fuerzas armadas de la Nación, constituidas por los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y las fuerzas de orden público, garantizan la unidad e independencia de la Patria, la integridad de sus territorios, la seguridad nacional y la defensa del orden institucional.

ARTICULO 38.

Una Junta de Defensa Nacional, integrada por el presidente del Gobierno, los ministros de los Departamentos Militares, el jefe del Alto Estado Mayor y los jefes de Estado Mayor de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, propondrá al Gobierno las líneas generales concernientes a la seguridad y defensa nacional. A esta Junta de Defensa Nacional podrán ser incorporados los ministros o altos cargos que, por el carácter de los asuntos a tratar, se considere conveniente.

ARTICULO 39.

Un Alto Estado Mayor, dependiente del presidente del Gobierno, será el órgano técnico de la Defensa Nacional, con la misión de coordinar la acción de los Estados Mayores de los tres Ejércitos.

Título VII.-

La Administración del Estado

ARTICULO 40.

I.—La administración, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del Estado en orden a la pronta y eficaz satisfacción del interés general.
II.—Los órganos superiores de la Administración, su respectiva competencia y las bases del régimen de sus funciones, vendrán determinados por ley.
III.—La Administración estará asesorada por los órganos consultivos que establezca la ley.
IV.—El Consejo de Estado es el supremo cuerpo consultivo de la Administración, y su competencia y funcionamiento se ajustarán a lo que disponga la ley.
V.—El Consejo de Economía Nacional es el órgano consultivo asesor y técnico en los asuntos de importancia que afecten a la economía nacional.

ARTICULO 41.

I.—La Administración no podrá dictar disposiciones con tración a las leyes, ni regular, salvo autorización expresa de una ley, aquellas materias que sean de la exclusiva competencia de las Cortes.
II.—Serán nulas las disposiciones administrativas que infrinjan lo establecido en el párrafo anterior.

ARTICULO 42.

I.—Las resoluciones y acuerdos que dicte la Administración lo serán con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.
II.—Contra los actos y acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ejercitarse las acciones y recursos que procedan ante la jurisdicción competente, de acuerdo con las leyes.
III.—La responsabilidad de la Administración y de sus autoridades, funcionarios y agentes podrá exigirse por las causas y en la forma que las leyes determinan.

ARTICULO 43.

Todas las autoridades y funcionarios públicos deben fidelidad a los principios del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino y prestarán, antes de tomar posesión de sus cargos, el juramento correspondiente.

ARTICULO 44.

Al Tribunal de Cuentas del Reino corresponde, con plena independencia, el examen y comprobación de las cuentas expresivas de los hechos realizados en ejercicio de las leyes de presupuestos y de carácter fiscal, así como las cuentas de todos los organismos oficiales que reciban ayuda o subvención con cargo a los presupuestos generales del Estado y de sus organismos autónomos, y realizar las demás funciones que le señale su Ley Orgánica.

Título VIII.-La Administración Local

ARTICULO 45.

I.—Los municipios son entidades naturales y constituyen estructuras básicas de la comunidad nacional, agrupándose territorialmente en provincias.
II.—La provincia es circunscripción determinada por la agrupación de municipios, a la vez que división territorial de la Administración del Estado. También podrán establecerse divisiones territoriales distintas de la provincia.

ARTICULO 46.

I.—Los municipios y las provincias tienen personalidad jurídica y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines peculiares en los términos establecidos por las leyes, sin perjuicio de sus funciones cooperadoras en los servicios del Estado.
II.—Las corporaciones municipales y provinciales, órganos de representación y gestión del municipio y la provincia respectivamente, serán elegidas por sufragio articulado a través de los cauces representativos que señala el artículo diez del Fuero de los Españoles.

ARTICULO 47.

El Estado promueve el desarrollo de la vida municipal y provincial, protege y fomenta el patrimonio de las corporaciones locales y asegura a éstas los medios económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 48.

El régimen de la administración local y de sus corpora-

ciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores y las garantías exigidas por el bien común en este orden, vendrá determinado por la ley.

Título IX.-Relaciones entre los altos Organos del Estado

ARTICULO 49.

Las Cortes Españolas serán inmediatamente informadas del nombramiento de nuevo Gobierno y de la sustitución de cualquiera de sus miembros.

ARTICULO 50.

Además de su participación en las tareas legislativas, compete a las Cortes, en relación con el Jefe del Estado:
A) Recibir al Jefe del Estado y al heredero de la corona, al cumplir éste los treinta años, juramento de fidelidad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de más Leyes Fundamentales del Reino.
B) Resolver, de acuerdo con la Ley de Sucesión, todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la sucesión en la Jefatura del Estado.
C) Autorizar al Jefe del Estado para realizar aquellos actos que, por Ley Fundamental, requieran la intervención de las Cortes.
D) Las demás que a este respecto les confieran las Leyes Fundamentales.

ARTICULO 51.

El Gobierno podrá someter a la sanción del Jefe del Estado disposiciones con fuerza de ley con arreglo a las autorizaciones expresas de las Cortes.

ARTICULO 52.

Salvo el caso previsto en el artículo anterior y los comprendidos en el apartado D) del artículo 10 de esta Ley y en el 13 de la Ley de Cortes, el Gobierno no podrá dictar disposiciones que, de acuerdo con los artículos 10 y 12 de la Ley de Cortes, deban revestir forma de ley.

ARTICULO 53.

El presidente del Gobierno y los ministros informarán a las Cortes acerca de la gestión del Gobierno y de sus respectivos Departamentos y, en su caso, deberán responder a ruegos, preguntas e interpellaciones que se hicieren reglamentariamente.

ARTICULO 54.

I.—Corresponde al Gobierno acordar la redacción del proyecto de ley de presupuestos generales del Estado y a las Cortes su aprobación, enmienda o devolución. Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico siguiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.
II.—Aprobados los presupuestos generales del Estado, sólo el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen dentro de los gastos públicos o disminución de los ingresos, y toda proposición de ley, o enmienda a un proyecto o proposición de ley que entrañe aumento de gastos o disminución de ingresos, necesitará la conformidad del Gobierno para su tramitación.
III.—El Gobierno someterá a la aprobación de las Cortes la cuenta general del Estado, una vez examinada y comprobada por el Tribunal de Cuentas del Reino.

ARTICULO 55.

El Tribunal de Cuentas del Reino, en el ejercicio de su función fiscalizadora, deberá poner en conocimiento del Gobierno y las Cortes, a través de las correspondientes memorias e informes, la opinión que le merezcan los términos en que hayan sido cumplidas las leyes de presupuestos y las demás de carácter fiscal, conforme a lo prevenido en la ley que regula esta obligación y asimismo en todos aquellos casos en que, por su excepcional importancia, considere que debe hacer uso de esta facultad.

ARTICULO 56.

Sólo el Jefe del Estado puede pedir dictamen al Consejo del Reino.

ARTICULO 57.

Corresponde al Jefe del Estado decidir, conforme a las leyes, las cuestiones de competencia entre la Administración y los jueces o tribunales ordinarios y especiales y la que se produzcan entre el Tribunal de Cuentas y la administración o entre dicho tribunal y los demás tribunales ordinarios y especiales.

ARTICULO 58.

Los presidentes del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas del Reino y del Consejo de Economía Nacional, serán designados por el Jefe del Estado a propuesta en terna del Consejo del Reino.
II.—Su mandato será de seis años y sus cargos tendrán las incompatibilidades que señalen las leyes.
III.—Su cese se producirá:
A) Por expirar el término de su mandato.
B) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por el Jefe del Estado, oído el Consejo del Reino.
C) Por decisión del Jefe del Estado, de acuerdo con el Consejo del Reino.

(Pasa a la pág. siguiente)

LEY ORGANICA DEL ESTADO

(Viene de la pág. anterior)

D) A propuesta del Consejo del Reino, por incapacidad apreciada por los dos tercios de sus miembros.

Título X.-El Recurso de Contrafuero

ARTICULO 59.

I.—Es contrafuero todo acto legislativo o disposición general del Gobierno que vulnere los principios del Movimiento Nacional o las demás Leyes Fundamentales del Reino.

II.—En garantía de los principios y normas lesionados por el contrafuero se establece el recurso ante el Jefe del Estado.

ARTICULO 60.

Podrá promover recurso de contrafuero:

- A) El Consejo Nacional, en todo caso, por acuerdo adoptado por las dos terceras partes de sus consejeros.
- B) La comisión permanente de las Cortes en las disposiciones de carácter general del Gobierno, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de dos tercios de sus componentes.

ARTICULO 61.

I.—El recurso de contrafuero se entablará ante el Consejo del Reino en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la ley o de la disposición de carácter general que lo motive.

II.—El presidente del Consejo del Reino dará cuenta inmediata al Jefe del Estado de la interposición del recurso de contrafuero y lo pondrá en conocimiento de la comisión permanente de las Cortes o del presidente del Gobierno, según corresponda, a los efectos de que si lo estiman necesario, designen un representante que defienda ante el Consejo del Reino la legitimidad de la ley o disposición de carácter general recurrida.

III.—El Consejo del Reino, de concurrir fundados motivos, podrá proponer al Jefe del Estado la suspensión, durante la tramitación del recurso, de la ley o disposición de carácter general recurrida o, en su caso, del precepto o preceptos de ella que resulten afectados por el recurso.

ARTICULO 62.

I.—El Consejo del Reino solicitará dictamen acerca de la cuestión planteada por el recurso de contrafuero a una ponencia presidida por un presidente de sala del Tribunal Supremo de Justicia e integrada por: un consejero nacional, un consejero permanente de Estado, un magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y un procurador en Cortes, designados por la comisión permanente de las instituciones respectivas y, en el caso del Tribunal Supremo, por su sala de Gobierno. Dicho dictamen se elevará al Consejo del Reino con expresión de los votos particulares, si lo hubiere.

II.—El Consejo del Reino, presidido a estos efectos por el presidente del Tribunal Supremo de Justicia, propondrá al Jefe del Estado la resolución que proceda.

ARTICULO 63.

En el supuesto de que la comisión permanente de las Cortes advirtiera vulneración de los principios del Movimiento o demás leyes fundamentales, en un proyecto o proposición de ley dictaminada por la comisión correspondiente de las Cortes, expondrá su parecer, en razonado escrito, al presidente de las Cortes dentro de los ocho días siguientes a la publicación del dictamen en el "Boletín Oficial" de éstas, quien lo trasladará a la comisión que lo hubiere dictaminado para que someta a nuevo estudio el proyecto o proposición de ley de que se trate. Entre tanto, se suspenderá su inclusión en el orden del día del Pleno o, en su caso, será retirado del mismo.

ARTICULO 64.

La resolución que anule por contrafuero el acto legislativo o disposición de carácter general del Gobierno que haya sido objeto de recurso, obligará a la inmediata publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la nulidad acordada, con el alcance que en cada caso proceda.

ARTICULO 65.

I.—El Jefe del Estado, antes de someter a referéndum un proyecto o proposición de ley elaborados por las Cortes, interpondrá del Consejo Nacional que manifieste, en plazo de quince días, si a su juicio existe en la misma motivo para promover el recurso de contrafuero.

II.—Si el Consejo Nacional entendiera que dicho motivo existe, procederá a entablarlo en la forma prevista en el artículo 61. En caso contrario, así como en el de quedar desestimado dicho recurso, la ley podrá ser sometida a referéndum, y después de su promulgación no podrá ser objeto de recurso de contrafuero.

ARTICULO 66.

Una ley especial establecerá las condiciones, la forma y los términos en que haya de promoverse y sustanciarse el procedimiento a que dé lugar el recurso de contrafuero.

Disposiciones Adicionales

Primera.—El artículo 6 del Fuero de los Españoles que da redactado así:

"ARTICULO 6.—La profesión y práctica de la religión católica, que es la del Estado español, gozará de la protección oficial.

El Estado asumirá la protección de la libertad religiosa, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que a la vez, salvaguarde la moral y el orden público."

SEGUNDA.—La exposición de motivos y las declaraciones: II (número 3); III (número 4); VIII (número 3); XI (números 2 y 5); y XIII (números 1, 2, 3, 4, 5 y 6) del Fuero del Trabajo, quedan redactadas en los siguientes términos:

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Renovando la tradición católica de justicia social y alto sentido humano que informó la legislación de nuestro glorioso pasado, el Estado asume la tarea de garantizar a los españoles la Patria, el pan y la justicia.

Para conseguirlo—atendiendo, por otra parte, a robustecer la unidad, libertad y grandeza de España—acude al plano de lo social con la voluntad de poner la riqueza al servicio del pueblo español, subordinando la economía a la dignidad de la persona humana, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y las exigencias de su vida intelectual, moral, espiritual y religiosa.

Y partiendo de una concepción de España como unidad de destino, manifiesta, mediante las presentes declaraciones, su designio de que también la producción española, en la hermandad de todos sus elementos, constituya una unidad de servicio a la fortaleza de la Patria y al bien común de todos los españoles.

El Estado español formula estas declaraciones, que inspirarán su política social y económica, por imperativos de justicia y en el deseo y exigencia de cuantos habiendo laborado por la Patria forman, por el honor, el valor y el trabajo, la más adelantada aristocracia de esta era nacional. Ante los españoles, irrevocablemente unidos en el sacrificio y en la esperanza, declaramos:

DECLARACION II

"3.—Sin pérdida de la retribución y teniendo en cuenta las necesidades técnicas de las empresas, las leyes obligarán a que sean respetadas las fiestas religiosas y civiles declaradas por el Estado."

DECLARACION III.

"4.—El Estado fijará las bases mínimas para la ordenación del trabajo, con sujeción a las cuales se establecerán las relaciones entre los trabajadores y las empresas. El contenido primordial de dichas relaciones será tanto la prestación del trabajo y su remuneración, como la ordenación de los elementos de la empresa, basada en la justicia, la recíproca lealtad y la subordinación de los valores económicos o los de orden humano y social."

DECLARACION VIII.

"3.—La dirección de la empresa será responsable de la contribución de ésta al bien común de la economía nacional."

DECLARACION XI

"2.—Los actos ilegales, individuales o colectivos, que perturben de manera grave la producción o atenten contra ella, serán sancionados con arreglo a las leyes."

5.—El Estado, por sí o a través de los Sindicatos, impedirá toda competencia desleal en el campo de la producción, así como aquellas actividades que dificulten el normal desarrollo de la economía nacional, estimulando, en cambio, cuantas iniciativas tiendan a su perfeccionamiento."

DECLARACION XIII.

"1.—Los españoles, en cuanto participen en el trabajo y la producción, constituyen la Organización Sindical."

"2.—La Organización Sindical se constituye en un orden de Sindicatos industriales, agrarios y de servicios, por ramas de actividades a escala territorial y nacional que comprenda a todos los factores de la producción."

"3.—Los Sindicatos tendrán la condición de corporaciones de derecho público de base representativa, gozando de personalidad jurídica y plena capacidad funcional y en la forma que legalmente se determine, se constituirán las asociaciones respectivas de empresarios, técnicos y trabajadores que se organicen para la defensa de sus intereses pecuniarios y como medio de participación libre y representativa, en las actividades sindicales y, a través de los Sindicatos, en las tareas comunitarias de la vida política, económica y social."

"4.—Los Sindicatos son el cauce de los intereses profesionales y económicos para el cumplimiento de los fines de la comunidad nacional y tiene la representación de aquéllos.

5.—Los Sindicatos colaborarán en el estudio de los problemas de la producción y podrán proponer soluciones e intervenir en la reglamentación, vigilancia y cumplimiento de las condiciones de trabajo.

6.—Los Sindicatos podrán crear y mantener organismos de investigación, formación moral, cultural y profesional, previsión, auxilio y demás de carácter social que interesen a los participantes en la producción."

TERCERA.—A.—Los artículos primero, segundo, sexto, séptimo, octavo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimosexto y decimoséptimo de la Ley de Cortes, quedan redactados como a continuación se expresa:

ARTICULO 1.

Las Cortes son el órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado. Es misión principal de las Cortes la elaboración y aprobación de las leyes, sin perjuicio de la sanción que corresponda al Jefe del Estado.

ARTICULO 2.

I.—Las Cortes se componen de los procuradores comprendidos en los apartados siguientes:

- a) Los miembros del Gobierno.
- b) Los consejeros nacionales.
- c) El presidente del Tribunal Supremo de Justicia, el del Consejo de Estado, el del Consejo Supremo de Justicia Militar, el del Tribunal de Cuentas del Reino y el del Consejo de Economía Nacional.
- d) Ciento cincuenta representantes de la Organización Sindical.
- e) Un representante de los municipios de cada provincia elegido por sus Ayuntamientos entre sus miembros y otro de cada uno de los municipios de más de trescientos mil habitantes y de los de Ceuta y Melilla, elegidos por los respectivos Ayuntamientos entre sus miembros; un representante por cada Diputación Provincial y Mancomunidad interinsular canaria, elegido por las corporaciones respectivas entre sus miembros, y los representantes de las corporaciones locales de los territorios no constituidos en provincias, elegidos de la misma forma.
- f) Dos representantes de la familia por cada provincia, elegidos por quienes figuren en el censo electoral de cabezas de familia y por las mujeres casadas, en la forma que se establezca por ley.
- g) Los rectores de las Universidades.
- h) El presidente del Instituto de España y dos representantes elegidos entre los miembros de las Reales Academias que lo componen; el presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dos representantes del mismo elegidos por sus miembros.

i) El presidente del Instituto de Ingenieros Civiles y un representante de las Asociaciones de Ingenieros que lo constituyen; dos representantes de los Colegios de Abogados, dos representantes de los Colegios de Médicos. Un representante por cada uno de los siguientes Colegios: de Agentes de Cambio y Bolsa, de Arquitectos, de Economistas, de Farmacéuticos, de Licenciados y Doctores en Ciencias y Letras, de Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas y Físico-Químicas, de Notarios, de Procuradores de los Tribunales, de Registradores de la Propiedad, de Veterinarios y de los demás Colegios profesionales de título académico superior que en lo sucesivo se reconozcan a estos efectos, que serán elegidos por los respectivos Colegios Oficiales. Tres representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio; uno de las Cámaras de la Propiedad Urbana y otro en representación de las asociaciones de inquilinos, elegidos por sus Juntas u órganos representativos.

Todos los elegidos por este apartado deberán ser miembros de los respectivos Colegios, corporaciones o asociaciones que los elijan.

La composición y distribución de los procuradores comprendidos en este apartado podrá ser variada por la ley, sin que su número total sea superior a treinta.

j) Aquellas personas que por su jerarquía eclesiástica, militar o administrativa, o por sus relevantes servicios a la Patria, designe el Jefe del Estado, oído el Consejo del Reino, hasta un número no superior a veinticinco.

II.—Todos los procuradores en Cortes representan al pueblo español, deben servir a la nación y al bien común, y no estar ligados por mandato imperativo alguno.

ARTICULO 6.

Los procuradores en Cortes que lo fuesen por razón del cargo que desempeñan, perderán aquella condición al cesar en éste. Los designados por el Jefe del Estado la perderán por revocación del mismo. Los demás procuradores lo serán por cuatro años, siendo susceptibles de reelección; pero si durante estos cuatro años un representante de Diputación, Ayuntamiento o coporación cesase como elemento constitutivo de los mismos, cesará también en su cargo de procurador.

ARTICULO 7.

I.—El presidente de las Cortes será designado por el Jefe del Estado entre los procuradores en Cortes que figuren en una terna que le someterá el Consejo del Reino en el plazo máximo de diez días desde que se produzca la vacante. Su nombramiento será refrendado por el presidente en funciones del Consejo del Reino.

II.—Su mandato será de seis años, manteniendo durante este plazo su condición de procurador en Cortes. El cargo de presidente de las Cortes tendrá las incompatibilidades que señalen las leyes.

III.—El presidente de las Cortes cesará en su cargo:

- a) Por expirar el término de su mandato.
- b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por el Jefe del Estado, oído el Consejo del Reino, reunido en ausencia el presidente de las Cortes.
- c) Por decisión del Jefe del Estado, de acuerdo con el Consejo del Reino en reunión análoga a la prevista en el párrafo anterior.
- d) Por incapacidad apreciada por los dos tercios de las Cortes, presididas por el primer vicepresidente o, en su caso, el segundo vicepresidente, previa propuesta razonada de la comisión permanente, con análoga presidencia, o del Gobierno.
- IV.—Vacante la presidencia de las Cortes, se hará cargo de ella el primer vicepresidente o, en su caso, el segundo vicepresidente, hasta que se designe nuevo presidente dentro del plazo del diez días.
- V.—Los dos vicepresidentes y los cuatro secretarios de las Cortes serán elegidos, en cada legislatura y entre sus procuradores, por el pleno de las Cortes.

ARTICULO 8.

Las Cortes funcionarán en pleno y por comisiones. Las comisiones las fija y nombra el presidente de las Cortes, a propuesta de la comisión permanente y de acuerdo con el Gobierno. El presidente fija, de acuerdo con el Gobierno, el orden del día tanto del pleno como de las comisiones.

ARTICULO 12.

I.—Son de la competencia de las comisiones de las Cortes:

(Pasa a la pág. siguiente)

LEY ORGANICA DEL ESTADO

(Viene de la pág. anterior)

tes todas las disposiciones que no están comprendidas en el artículo diez y que deban revestir forma de ley, bien porque así se establezca en alguna posterior a la presente o bien porque se dictamine en dicho sentido por una comisión compuesta por el presidente de las Cortes, un ministro designado por el Gobierno, un consejero perteneciente a la comisión permanente del Consejo Nacional, un procurador en Cortes con título de letrado, el presidente del Consejo de Estado y el del Tribunal Supremo de Justicia. Esta comisión emitirá dictamen a requerimiento del Gobierno o de la comisión permanente de las Cortes.

II.—Si alguna comisión de las Cortes plantease, con ocasión del estudio de un proyecto, proposición de ley o moción independiente, alguna cuestión que no fuere de la competencia de las Cortes, el presidente de éstas, por propia iniciativa o a petición del Gobierno, podrá requerir el dictamen de la comisión a que se refiere el párrafo anterior. En caso de que el dictamen estimara no ser la cuestión de la competencia de las Cortes, el asunto será retirado del orden del día de la comisión.

ARTICULO 13.

Por razones de urgencia, el Gobierno podrá proponer al Jefe del Estado la sanción de decretos-leyes para regular materias enunciadas en los artículos diez y doce. La urgencia será apreciada por el Jefe del Estado, oída la comisión a que se refiere el artículo anterior, la cual podrá llamar la atención de la comisión permanente si advirtiera materia de contrafuero, acto continuo de la promulgación de un decreto-ley se dará cuenta de él a las Cortes.

ARTICULO 14.

I.—La ratificación de tratados o convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o a la integridad territorial española, serán objeto de ley aprobada por el Pleno de las Cortes.

II.—Las Cortes en Pleno o en Comisión, según los casos, serán oídas para la ratificación de los demás tratados que afecten a materias cuya regulación sea de su competencia, conforme a los artículos diez y doce.

ARTICULO 16.

El presidente de las Cortes someterá al Jefe del Estado para su sanción las leyes aprobadas por las mismas, que deberán ser promulgadas en el plazo de un mes desde su recepción por el Jefe del Estado.

ARTICULO 17.

El Jefe del Estado, mediante mensaje motivado y previo dictamen favorable del Consejo del Reino, podrá devolver una ley a las Cortes para nueva deliberación.

B) Queda derogada la disposición adicional segunda de la Ley de Cortes.

Cuarta.— Los artículos tercero, cuarto, quinto, octavo, no veno, once y quince de la Ley de Sucesión, quedan redactados en la siguiente forma:

ARTICULO 3.

Vacante la Jefatura del Estado, asumirá sus poderes un Consejo de Regencia, constituido por el presidente de las Cortes, el prelado de mayor jerarquía y antigüedad consejero del Reino y el capitán general o, en su defecto, el teniente general, en activo y de mayor antigüedad de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y por este mismo orden, o sus respectivos suplentes designados conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. El presidente de este Consejo será el de las Cortes, y para la validez de los acuerdos se requerirá la presencia por lo menos, de dos de sus tres componentes y siempre la de su presidente o, en su defecto, la del vicepresidente del Consejo del Reino.

Artículo 4.—I.—Un Consejo del Reino, que tendrá precedencia sobre los cuerpos consultivos de la Nación, asistirá al Jefe del Estado en los asuntos y resoluciones trascendentales de su exclusiva competencia. Su presidente será el de las Cortes y estará compuesto por los siguientes miembros:

—El prelado de mayor jerarquía y antigüedad entre los que sean procuradores en Cortes.

—El capitán general o, en su defecto, el teniente general, en activo y de mayor antigüedad de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire y por este mismo orden.

—El general jefe del Alto Estado Mayor o, en su defecto, el más antiguo de los tres generales jefes de Estado Mayor de Tierra, Mar y Aire.

—El presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

—El presidente del Consejo de Estado.

—El presidente del Instituto de España.

—Dos consejeros elegidos por votación por cada uno de los siguientes grupos de procuradores en Cortes:

- El de consejeros nacionales.
- El de la organización sindical.
- El de administración local y
- El de representación familiar.

—Un consejero elegido por votación por cada uno de los siguientes grupos de procuradores en Cortes:

- El de rectores de Universidad.
- El de los colegios profesionales.

II.—El cargo de consejero estará vinculado a la condición por la que hubiese sido elegido o designado.

III.—El Jefe del Estado designará, a propuesta del Consejo del Reino, entre sus miembros, un vicepresidente y los suplentes de cada uno de los consejeros miembros del Consejo de Regencia.

IV.—En los casos de imposibilidad del presidente o de que vaque la presidencia de las Cortes y, en este último caso, hasta que se provea esta presidencia, le sustituirá el vicepresidente del Consejo del Reino.

V.—Los acuerdos, dictámenes y propuestas de resolución del Consejo del Reino se adoptarán por mayoría de votos entre los consejeros presentes, cuyo número no podrá ser

inferior al de la mitad más uno de la totalidad de sus componentes, excepto cuando las leyes fundamentales exijan una mayoría determinada. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Las leyes fundamentales exigen una mayoría determinada. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

Artículo 5.—El Jefe del Estado estará asistido preceptivamente por el Consejo del Reino en los casos en que la presente ley u otra de carácter fundamental establezca este requisito.

ARTICULO 8. — I. — Ocurrida la muerte o declarada la incapacidad del Jefe del Estado sin que hubiese designado sucesor, el Consejo de Regencia asumirá los poderes, salvo el de revocar el nombramiento de alguno de los miembros del propio Consejo, que en todo caso conservarán sus puestos, y convocará, en el plazo de tres días, a los miembros del Gobierno y del Consejo del Reino para que, reunidos en sesión ininterrumpida y secreta, decidan, por dos tercios de los presentes, que supongan como mínimo la mayoría absoluta, la persona de estirpe regia que, poseyendo las condiciones exigidas por la presente ley y habida cuenta de los supremos intereses de la Patria, deban proponer a las Cortes a título de Rey. Si la propuesta no fuese aceptada, el Gobierno y el Consejo del Reino podrá formular, con sujeción al mismo procedimiento, una segunda propuesta en favor de otra persona de estirpe regia que reúna también las condiciones legales.

II. Cuando, a juicio de los reunidos, no existiera persona de la estirpe que posea dichas condiciones, o las propuestas no hubiesen sido aceptadas por las Cortes, propondrán a éstas, con las mismas condiciones, como Regente, la personalidad que por su prestigio, capacidad y posibles asistencias de la nación, deba ocupar este cargo. Al formular esta propuesta podrán señalar plazo y condición a la duración de la Regencia, y las Cortes deberán resolver sobre cada uno de estos extremos. Si la persona propuesta como Regente no fuese aceptada por las Cortes, el Gobierno y el Consejo del Reino deberán efectuar, con sujeción al mismo procedimiento, nuevas propuestas hasta obtener la aceptación de las Cortes.

III. En los supuestos a que se refieren los párrafos anteriores, de no alcanzarse en primera votación la mayoría de dos tercios, se procederá a segunda y, en su caso, a tercera votación. En esta para la validez del acuerdo bastará la mayoría de tres quintos, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta.

IV. El Pleno de las Cortes habrá de celebrarse en el plazo máximo de ocho días a partir de cada propuesta, y el sucesor, obtenido el voto favorable de las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo quince, prestará el juramento exigido por esta ley, en cuya virtud y acto seguido, el Consejo de Regencia le transmitirá sus poderes.

V.—En tanto no se cumplan las previsiones establecidas en el artículo once de esta ley, al producirse la vacante en la Jefatura del Estado se procederá a la designación de sucesor de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 9.

Para ejercer la Jefatura del Estado como Rey o Regente se requerirá ser varón y español, haber cumplido la edad de treinta años, profesar la religión católica, poseer las cualidades necesarias para el desempeño de su alta misión y jurar las Leyes Fundamentales, así como lealtad a los Principios que informan el Movimiento Nacional. El mismo juramento habrá de prestar el sucesor después de cumplir la edad de treinta años.

ARTICULO 11.

I.—Instaurada la Corona en la persona de un Rey, el orden regular de sucesión será el de primogenitura y representación, con preferencia de la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, del grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, del varón a la hembra, la cual no podrá reinar, pero sí, en su caso, transmitir a sus herederos el derecho, y, dentro del mismo sexo, de la persona de más edad a la de menos; todo ello sin perjuicio de las excepciones y requisitos preceptuados en los artículos anteriores.

II.—En el caso de que el heredero de la Corona, según el orden establecido en el párrafo anterior, no alcanzase la edad de treinta años en el momento de vacar el Trono, ejercerá sus funciones públicas un Regente designado de acuerdo con el artículo octavo de la Ley, hasta que aquél cumpla la edad legal.

III.—La misma norma se aplicará si por incapacidad del Rey, apreciada en la forma prevista en el artículo catorce de esta Ley, las Cortes declarasen la apertura de la Regencia y el heredero no hubiera cumplido los treinta años.

IV.—En los supuestos de los dos párrafos anteriores, la Regencia cesará en cuanto cese o desaparezca la causa que la haya motivado.

ARTICULO 15.

I.—Para la validez de los acuerdos de las Cortes a que esta Ley se refiere, será preciso el voto favorable de los dos tercios de los procuradores presentes, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta del total de procuradores.

II.—Sin embargo, en los supuestos a que se refieren los artículos sexto y octavo de la presente Ley, de no alcanzarse en primera votación la mayoría de dos tercios, se procederá a segunda y, en su caso, a tercera votación. En esta última, para la validez del acuerdo bastará la mayoría de tres quintos, que habrá de equivaler, por lo menos, a la mayoría absoluta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. I.—Cuando se cumplan las previsiones de la Ley de Sucesión, la persona llamada a ejercer la Jefatura

del Estado, a título de Rey o de Regente, asumirá las funciones y deberes señalados al Jefe del Estado en la presente ley.

II.—Las atribuciones concedidas al Jefe del Estado por las leyes de 30 de enero de 1938 y de 8 de agosto de 1939, así como las prerrogativas que le otorgan los artículos seis y trece de la Ley de Sucesión, subsistirán y mantendrán su vigencia hasta que se produzca el supuesto a que se refiere el párrafo anterior.

III.—La Jefatura Nacional del Movimiento corresponde con carácter vitalicio a Francisco Franco, Caudillo de España. Al cumplirse las previsiones sucesorias, pasará al Jefe del Estado y, por delegación de éste, al presidente del Gobierno.

Segunda.—Al constituirse la próxima legislatura de las Cortes entrarán en vigor las modificaciones introducidas por la disposición adicional tercera de la presente Ley en los artículos 2, 6 y párrafo V del 7 de la Ley de Cortes, y seguidamente las operadas en el Consejo del Reino según la nueva redacción del artículo cuarto de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado establecida en la disposición adicional cuarta.

Tercera.—Con las salvedades previstas en la presente disposición transitoria, la presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su promulgación.

Cuarta.—En el plazo de cuatro meses a contar desde la promulgación de la presente Ley, se publicarán los textos refundidos de las Leyes Fundamentales, en los que se recogerán las modificaciones a que se hace referencia en las disposiciones adicionales de la presente Ley, previo dictamen del Consejo del Reino y deliberación del Consejo de Ministros.

Quinta.—El Gobierno, en el plazo más breve posible, presentará a las Cortes los proyectos de ley o dictará las disposiciones conducentes a la debida ejecución de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—A partir de las fechas de entrada en vigor de esta Ley, quedarán derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la misma.

Segunda.—La presente Ley tiene el carácter de Ley Fundamental definido en el artículo diez de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.

Normas para la celebración del Referéndum

MADRID, 24. (Cifra). — La fecha del día 14 de diciembre próximo ha sido señalada, por la correspondiente disposición que publica hoy el "Boletín Oficial del Estado" para la celebración del referéndum nacional a que será sometida la Ley Orgánica, aprobada por las Cortes en la sesión del pasado día 22. Aunque hace pocos días hemos publicado el texto íntegro del decreto por el que se regula la votación del referéndum, la actualidad de señalamiento de la fecha y la importancia de la gran convocatoria nos lleva a reproducir hoy, en un completo extracto, el contenido del decreto regulador para la mejor información de todos los españoles. Dice así el resumen de dicho texto legal:

"La Ley de la Jefatura del Estado de 22 de octubre de 1945, por la que se instituye el referéndum, dio lugar al decreto de 8 de mayo de 1947, en el que se establecían las disposiciones complementarias para la ejecución de los preceptos contenidos en dicha Ley. Como el tiempo transcurrido desde entonces obliga a reactualizar las normas de procedimiento contenidas en aquel decreto, con el fin de ponerlas en armonía con otras disposiciones dictadas con posterioridad, el Consejo de Ministros, en su reunión del pasado día 11 de noviembre, dispuso el articulado del presente decreto, regulador del procedimiento para la aplicación del próximo referéndum.

QUIENES VOTAN

Se dispone, por tanto, que todos los ciudadanos españoles mayores de 21 años, tienen el derecho y la obligación de votar, emitiendo libremente el sufragio a favor o en contra del proyecto legislativo que se somete a consulta. Para la emisión del voto es requisito indispensable encontrarse ins-

crito en la lista de electores, según el último censo de residentes mayores de edad que ha de servir de base para la aplicación del referéndum. Como cada término municipal constituirá una circunscripción electoral independiente para las votaciones, regirá la división en distritos y secciones electorales, teniendo en cuenta que, en cada sección, habrá una mesa encargada de presidir la votación, conservar el orden y velar por la pureza del sufragio. Dicha mesa estará integrada por un presidente y los correspondientes adjuntos e interventor nombrados por las respectivas Juntas Municipales del Censo.

DONDE Y COMO SE VOTARA

La mesa electoral se constituirá a las 8 de la mañana del día fijado para la votación en el local en que ésta haya de efectuarse. Dicha votación se verificará simultáneamente en todas las secciones el día señalado, dando comienzo a las 9 en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las siete de la tarde.

La votación se efectuará secretamente y por papeletas. Esta papeleta, de color blanco, ajustada a modelo oficial, contendrá impresa la frase siguiente: "¿Ratifica con su voto el proyecto de Ley... aprobado en... de... de...?", y a continuación un espacio para poner las palabras "sí" o "no", teniendo en cuenta que serán nulas aquellas papeletas que no se sujeten a estas características.

HORARIO DE LA VOTACION Y ELECTORES TRANSEUNTES

A las 9 de la mañana anunciará el presidente el comienzo de la votación y los electores se acercarán, uno a uno, a

(Pasa a la pág. siguiente)

Normas para la celebración del Referéndum

(Viene de la pág. anterior)

la mesa, manifestando su nombre y apellidos. Una vez comprobada su inclusión en la lista del censo, y la identidad personal del votante, éste entregará la papeleta doblada al presidente quien la depositará en la urna, anotándose a continuación el nombre y apellido del votante.

Quiénes, por razón de ausencia, no puedan emitir el voto en el lugar de su residencia habitual, deberán obtener de la Junta Municipal del Censo respectivo el certificado correspondiente de figurar inscrito en las listas electorales, certificado que le autorizará para votar en la localidad que el interesado designe, presentándolo en la mesa habilitada por la Junta Electoral del Censo para recibir los votos de los transeúntes. Dicho certificado podrá ser solicitado por cualquier persona debidamente autorizada, acreditando esta su identidad y representación, mediante documento que pueden autenticar notarios, alcaldes, tenientes de alcalde o jefes del centro o empresa donde el elector preste sus servicios.

ELECTORES MOVILIZADOS

Las clases o individuos de tropa pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, que se encuentren movilizados e inscritos en el censo de la localidad de su destino, votarán en la sección electoral correspondiente en la forma ordinaria; pero los que se encuentren destinados en un lugar distinto de aquél en que se hallen inscritos en el censo correspondiente, serán incluidos en la relación o certificación que lleven a cabo los respectivos jefes de cuerpo, con el fin de que puedan votar en el lugar donde estén prestando sus servicios.

RECLAMACIONES

Cualquier ciudadano español que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá impugnar la validez de la votación efectuada en una o varias secciones mediante escrito presentado, dentro del día siguiente al en que hubiere tenido lugar, a la Junta Municipal del Censo, acompañando la prueba documental justificativa de los hechos en que se funde su impugnación. Asimismo, las Juntas Municipales del Censo Electoral elevarán, con su informe, las reclamaciones presentadas a la Junta Provincial correspondiente. Dichas Juntas Provinciales examinarán, a su vez, las impugnaciones formuladas, y a la vista de las pruebas documentales y del informe de las Juntas Municipales, sin audiencia del reclamante, las estimarán o rechazarán si los resultados de la votación no se hallan viciados por violencia, intimidación, fraude o soborno.

En el caso de que sea admitida una reclamación, dejarán de computarse los votos de la sección o secciones a que afecte. Contra el acuerdo desestimatorio no se dará otro recurso que el de súplica ante la Junta Central del Censo electoral, interpuesto dentro del siguiente día al de su adopción.

FINAL DE LA VOTACION

A las 7 en punto de la tarde, el presidente dará por terminada la votación. Concluida

esta, se verificará el escrutinio, que será público, y, una vez terminado, hará público su resultado fijando la certificación correspondiente en la

puerta del local donde se efectúe la votación.

El presente decreto precisa, por último, que todos los que perturben la pacífica y orde-

nada celebración de las votaciones y escrutinio, coarten la libertad de los electores o empleen medios fraudulentos para falsear los resultados del referéndum, serán sancionados gubernativamente, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que les sea exigida por los Tribunales."



EN VASO LARGO...



EN COPA CORTA...



¡¡QUE BIEN SE PORTA!!



su presencia siempre agrada

ANIS DE ASTURIANA

CINE JEREZANO

MARTES, 29.-

5 y 7 TARDE

Presentación de la extraordinaria película en color de largo metraje

BARREIROS 66

DATOS BIOGRAFICOS DE SU FUNDADOR

Don Eduardo Barreiros

El esfuerzo de un hombre que logró convertir un modesto taller en una potentísima fábrica.

Usted podrá conocer la construcción de automóviles, camiones, autobuses, tractores, motores, maquinarias etc. etc. fabricados por la primera marca nacional.

Barreiros Diesel S. A.

A usted le mostrarán el proceso de la construcción de un vehículo, desde que se funde el metal hasta que sale rodando.

Retirada de localidades TOTALMENTE GRATUITAS en las oficinas de BARREIROS carretera Jerez - Cádiz (La Trocha) durante los días lunes y martes hasta las 13 horas.

En el intermedio, señoritas postulantes de la Asociación Nacional de la Lucha Contra el Cáncer venderán boletos para el sorteo de un Dodge-Dart y un Simca 1.000, entre todos los asistentes a estas proyecciones que se vienen celebrando en las primeras capitales de España.

Comentario a la jornada

Ganaron los favoritos en Primera

PRIMERA DIVISION

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	PPN
1.-Real Madrid	11	7	4	0	20	8	18 + 8
2.-Valencia	11	7	2	2	24	9	16 + 4
3.-Español	11	7	2	2	18	10	16 + 6
4.-Barcelona	11	7	0	4	23	10	14 + 2
5.-Zaragoza	11	6	1	4	20	21	13 + 3
6.-Elche	11	4	4	3	16	15	12 + 2
7.-At. Bilbao	11	4	4	3	15	14	12 + 2
8.-At. Madrid	11	5	1	5	13	9	11 - 1
9.-Córdoba	11	3	3	5	10	16	9 - 1
10.-Sabadell	11	3	3	5	8	13	9 - 1
11.-Pontevedra	11	3	3	5	7	13	9 - 1
12.-Hércules	11	4	1	6	11	21	9 - 3
13.-Las Palmas	11	3	2	6	15	18	8 - 6
14.-Granada	11	2	4	5	13	19	8 - 2
15.-Sevilla	11	3	2	6	12	18	8 - 4
16.-Coruña	11	1	2	8	8	18	4 - 8

Cádiz y Algeciras consiguieron un positivo en sus salidas

Aunque se dan en la jornada varios resultados negativos, eso no quiere decir que se rompa el pronóstico porque esos vencedores han sido los favoritos. Madrid y Español no han tenido fácil la victoria, pero respondiendo a los méritos que se les atribuían, consiguieron sumar los dos puntos. El Zaragoza puntuó en Córdoba y Valencia y Barcelona ganaron con facilidad en sus terrenos. Todo ello significa que los favoritos no ceden en sus aspiraciones y que las diferencias de los de cabeza a los de cola se van estableciendo como formando dos grupos netamente diferenciados. En la cabeza sigue el Madrid destacado con la proximidad, siempre peligrosa, de Valencia y Español. Se mantienen en buen tono Barcelona y Zaragoza, y navegan en los lugares de comodidad Elche, Atlético de Madrid y de Bilbao, como lazos de unión con ese pelotón de cola en el que el Coruña se afianza cada día más y ya con ocho negativos, debatiéndose en los otros lugares de peligro los equipos andaluces: Sevilla, Granada y Córdoba.

RESULTADOS Primera División

Elche, 3; Pontevedra, 1
Barcelona, 4; Hércules, 1
Sabadell, 0; Español, 1
Valencia, 3; Sevilla, 0
Córdoba, 1; Zaragoza, 1
At. Madrid, 2; Granada, 0
Coruña, 2; R. Madrid, 3
Las Palmas, 2; At. Bilbao, 4

velomotor 50 c.c. SIN MATRICULA
M.V. modelo PILES SIN CARNET

SEGUNDA DIVISION (Grupo I)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	PPN
1.-R. Vallecana	11	8	0	3	30	11	16 + 4
2.-Gijón	11	7	2	2	24	11	16 + 6
3.-R. Sociedad	11	6	3	2	13	10	15 + 3
4.-Celta	11	6	2	3	18	10	14 + 2
5.-Santander	11	7	0	4	27	13	14 + 2
6.-Oviedo	11	6	1	4	26	17	13 + 1
7.-Ferrol	11	5	2	4	16	7	12 + 2
8.-Calvo Sotelo	11	4	3	4	11	13	11 - 1
9.-Torrelavega	11	4	2	5	14	19	10
10.-Indauchu	11	4	2	5	7	15	10 - 2
11.-Valladolid	11	4	1	6	14	15	9 - 3
12.-Osasuna	11	3	2	6	13	22	8 - 2
13.-Tenerife	11	3	2	6	10	17	8 - 2
14.-Logroñés	11	2	4	5	6	19	8 - 2
15.-Langreo	11	2	2	7	9	19	6 - 4
16.-Burgos	11	2	2	7	10	24	6 - 6

SEGUNDA DIVISION

Jornada absolutamente normal en el Grupo Sur de Segunda División. Las únicas notas que puede decirse rompen esa normalidad son, afortunadamente, atribuibles a los dos equipos comprovincianos, Cádiz y Algeciras, que han logrado arrancar un positivo en sus salidas. Precisamente los amarillos de la capital en el isleño terreno del Constanca, en donde equipos de muchas aspiraciones han sucumbido en jornadas anteriores, y el Algeciras ante el Mestalla, enemigo nunca fácil. El otro empate registrado en el grupo ha correspondido a equipos regionales de relativa rivalidad como son el Lérica y el Europa, lo que quiere decir que cualquier resultado entre ellos hay que aceptarlo también como normal.

Muy justo el triunfo del Málaga en su terreno, lo que puede querer decir, habida cuenta de sus resultados anteriores, que los malagueños están perdiendo gas aunque continúan en sitio destacado al mando de la tabla.

TERCERA DIVISION

Entre los triunfos de los equipos visitantes que se han producido en esta jornada hay que destacar, sobre todos, el del Xerez Deportivo en Huelva, porque lo ha conseguido ante uno de los rivales más caracterizados: el Atlético Onubense. Igualmente valoramos en su día el que el Xerez Industrial alcanzó en aquel campo. Hoy lo obtienen los azules como un testimonio más de que los dos equipos jerezanos son los auténticos mandones del Grupo por juego, por categoría y por posibilidades.

El desigual Portuense ha dado esta semana su nota de cal con un triunfo notable y abultado en el terreno del Alcalá. Más sorprendente es el conseguido por el Riotinto en Cádiz frente al Balón. Hasta ahora los mineros no se habían distinguido por haber realizado ninguna hombrada.

El Industrial, en racha de fuerza y éxitos, hizo polvo al Rota haciéndole encajar la media docena de tantos; una prueba más del buen momento de los industrialistas y un acierto del debut del jerezano Vega, que además de realizar un buen partido consiguió el mejor gol de la tarde.

Vespa 150-125-50 c.c.
elegante-económica-fuerte

Segunda División

(Primer grupo)
Celta, 4; Santander, 2
Torrelavega, 3; Langreo, 2
Valladolid, 2; C. Sotelo, 0
Logroñés, 0; Gijón, 1
Oviedo, 5; Burgos, 1
R. Vallecana, 3; Osasuna, 2
Real Sociedad, 1; Ferrol, 0
Indauchu, 1; Tenerife, 0
(Segundo grupo)
Castellón, 3; Badalona, 0
Lérica, 1; Europa, 1
Condal, 1; Huelva, 1
Betis, 2; Levante, 0
Mestalla, 0; Algeciras, 0
Murcia, 1; Mallorca, 0
Constancia, 1; Cádiz, 1
Málaga, 1; Ceuta, 0

Vespa FACILIDADES DE PAGO
6-12-18 y 24 meses

Tercera División

(GRUPO XI)
R. Granada, 1; Marbella, 0
B. Linense, 1; Real Jaén, 1
At. Algeciras, 0; Melilla, 2
Hurtugi, 2; Imperio, 2
Linares, 1; Almería, 1
Victoriana, 1; Estepona, 1
Torremolinos, 4; Fuengirola, 1
Adra, 2; Malagueño, 1.
(GRUPO XII)
Balón de Cádiz, 2; Riotinto, 3
Coria, 3; Triana, 1
Sevilla At., 1; Sanluqueño, 0
Alcalá, 2; Portuense, 4
Ayamonte, 1; San Roque, 1
San Fernando, 5; Utrera, 0
Jerez Industrial, 6; Rota, 1
Onubense, 1; Xerez C. D., 2

SUB-AGENCIA OFICIAL
R. BENITEZ Pl. Plateros, 5 JEREZ

Campeonato Regional

(GRUPO I)
Rayo Sanluqueño, 4; Xerez C. B., 0
Guadalete, 4; Trebujena, 2
Antoniano, 1; Mundo Nuevo, 0
La Plata, 3; San Javier, 2.
(GRUPO II)
Florida D., 1; El Pilar, 0
Puerto Real, 1; Fomento, 0
Santiago, 5; El Torno, 0
Juventud, 3; Náutico, 2
Vallense, 2; Rivera, 2.

MOTOCICLETAS M.V. 150 c.c.
modelo NARCEA SPORT

(Grupo II)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	PPN
1.-Málaga	11	7	3	1	15	7	17 + 5
2.-Levante	11	7	0	4	14	8	14 + 4
3.-Europa	11	5	3	3	11	10	13 + 3
4.-Castellón	11	5	2	4	11	7	12
5.-Mallorca	11	5	2	4	12	9	12 + 2
6.-Murcia	11	5	2	4	15	12	12
7.-Badalona	11	5	2	4	11	11	12
8.-Real Betis	11	5	1	5	16	12	11 + 1
9.-Huelva	11	3	4	4	9	10	10 - 2
10.-CADIZ	11	3	4	4	10	12	10
11.-At. Ceuta	11	4	2	5	9	11	10 + 2
12.-Mestalla	11	4	2	5	15	23	10 - 2
13.-Lérica	11	3	3	5	8	9	9 - 1
14.-ALGECIRAS	11	2	5	4	8	13	9 - 3
15.-Constancia	11	3	2	6	13	14	8 - 4
16.-Condal	11	2	3	6	11	17	7 - 5

Motocicletas M.V. GRAN TURISMO
100cc. modelo SELLA

TERCERA DIVISION (Grupo XI)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	PPN
1.-Almería	11	8	1	2	21	11	17 + 7
2.-Real Jaén	11	7	1	3	23	16	15 + 5
3.-Melilla	11	6	1	4	20	8	13 + 3
4.-B. LINENSE	11	4	4	3	19	12	12
5.-AT. ALGECIRAS	11	5	2	4	11	9	12
6.-Estepona	11	5	2	4	16	19	12 + 2
7.-R. Granada	11	4	3	4	12	13	11 - 1
8.-Marbella	10	4	2	4	12	10	10 + 2
9.-Malagueño	11	4	2	5	16	16	10
10.-Linares	11	4	2	5	16	17	10 - 2
11.-Imperio	11	4	2	5	16	13	10 - 3
12.-Adra	11	4	2	5	11	13	10 - 2
13.-Victoriana	11	3	3	5	11	16	9 - 3
14.-Fuengirola	10	4	0	6	13	19	8 - 2
15.-Hurtugi	11	3	2	6	10	16	8 - 2
16.-Torremolinos	11	2	2	7	11	24	6 - 4

MOTOCICLETAS M.V. modelo DEVA 235 cc

(Grupo XII)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	PPN
1.-JEREZ INDUSTRIAL	11	8	3	0	33	5	19 + 7
2.-XEREZ C. D.	11	8	2	1	25	12	18 + 8
3.-Sevilla At.	11	7	3	1	19	10	17 + 5
4.-Ayamonte	11	5	4	2	14	8	14 + 1
5.-PORTUENSE	11	6	1	4	19	12	13 + 3
6.-SANLUQUENO	11	6	1	4	15	13	13 + 3
7.-Onubense	11	5	3	3	16	15	13 + 1
8.-Triana	11	5	0	6	20	19	10
9.-BALON DE CADIZ	11	3	3	5	15	19	9 - 3
10.-Riotinto	11	4	1	6	11	21	9
11.-SAN FERNANDO	11	3	2	6	26	19	8 - 4
12.-Utrera	11	4	0	7	13	27	8 - 2
13.-Coria	11	1	5	5	8	12	7 - 5
14.-ROTA	11	3	1	7	10	25	7 - 5
15.-San Roque	11	2	2	7	9	29	6 - 2
16.-Alcalá	11	0	5	6	8	17	5 - 7

Partidos para el domingo

PRIMERA DIVISION

Pontevedra-Las Palmas.
Granada-Sabadell
Sevilla-Córdoba
Hércules-Coruña
At. Bilbao-Barcelona
Español-Elche
Zaragoza-At. Madrid
R. Madrid-Valencia

SEGUNDA DIVISION

(Grupo I)
Tenerife-Celta
C. Sotelo-R. Vallecana
Burgos-Logroñés
Ferrol-Torrelavega
Langreo-Indauchu

Pronóstico a la próxima quiniela

He aquí nuestro pronóstico quinielístico para la próxima jornada de Liga:

Pontevedra-Las Palmas 1
Granada-Sabadell 1
Sevilla-Córdoba 1
Hércules-Coruña 1
At. Bilbao-Barcelona 1-x-2
Español-Elche 1
Zaragoza-At. Madrid 1-x
R. Madrid-Valencia 1-x-2
Santander-Valladolid 1
Csasuna-Oviedo 1
Gijón-R. Sociedad 1
Huelva-Murcia 1-x
Algeciras-Betis x
Europa-Málaga 1-x-2

Reservas

C. Sotelo-Rayos Vall. 1
Cádiz-Lérica 1

Santander-Valladolid
Osasuna-Oviedo
Gijón-R. Sociedad

(Grupo II)

At. Ceuta-Castellón
Huelva-Murcia
Algeciras-Betis
Cádiz-Lérica
Europa-Málaga
Badalona-Condal
Mallorca-Mestalla
Levante-Constancia

TERCERA DIVISION

(Grupo XI)

Imperio-Linares
Melilla-Hurtugi
Jaén-At. Algeciras
Marbella-B. Linense
Fuengirola-R. Granada
Malagueño-Torremolinos
Estepona-Adra
Almería-Victoriana

(Grupo XII)

Portuense-Onubense
Sanluqueño-Alcalá
Triana-Sevilla At.
Riotinto-Coria
Utrera-Balón de Cádiz
Rota-San Fernando
San Roque-Jerez Industrial
Xerez C. D.-Ayamonte

CAMPEONATO REGIONAL

(Grupo I)

Xerez C. B.-Antoniano
Guadalete-La Plata
Mundo Nuevo-San Javier
Florida In-Rayos Sanluq.

(Grupo II)

Vallense-Fomento
El Pilar-Santiago
El Torno-Náutico
Rivera-Florida D.

LA QUINIELA GANADORA OFRECIDA POR LOS

concesionarios

EBRO

camiones y tractores

EBRO

LOS MAS ECONOMICOS DEL MERCADO
recambios legítimos
ANDALUZA DE MOTORES, S. A.
Jerez-Cádiz-Rota Villamartin

1.ª y 2.ª DIVISION

Elche-Pontevedra -- 1
Barcelona-Hércules -- 1
Sabadell-Español -- 2
Valencia-Sevilla -- 1
Córdoba-Zaragoza -- x
A. Madrid-Granada -- 1
Coruña-R. Madrid -- 2
Celta-Santander -- 1
Valladolid-C. Sotelo -- 1
Logroñés-Gijón -- 2
Lérica-Europa -- x
Betis-Levante -- 1
Murcia-Mallorca -- 1
Málaga-A. Ceuta -- 1

ESTUDIANTE: En el caso de quebra económica o ruina de tu familia, infórmate en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y Agencias de los trámites necesarios para percibir una pensión de sostenimiento hasta la finalización de tu carrera.

Concesionario para la provincia de Cádiz
JOSE L. GARCIA LOPEZ-CEPERO JEREZ

LAMBORGHINI

La más completa gama de TRACTORES para las más variadas labores de agricultura y viñas

★ Los tractores de cadenas LAMBORGHINI, están equipados con rodillos auto-lubricados, montados sobre cojinetes, lo que les da una gran duración, sin preocupación de frecuentes lubricaciones; además, su motor enfriado por aire, garantiza un rendimiento constante en todas las estaciones.

★ Elevador hidráulico de posición controlada para un trabajo de arada fácil y perfecto.

★ Completo cuadro de mandos de gran visibilidad, provisto de cómodas palancas muy manejables.



MODELOS	MEDIDAS		PRECIOS	
	Ancho de vía exterior	Zapata	(Jerez)	
"7 C" 26 HP.	0'70 cm.	17 cm.	200.000	Ptas
"1 C" 26 HP	0'90 cm.	20 cm.	219.000	"
"1 CTL" 26 HP.	1'13 mts.	22 cm.	225.000	"
"5 C" 39 HP.	1'17 mts.	26 cm.	267.000	"
"5 CTL" 39 HP.	1'32 mts.	26 cm.	275.000	"
"4 C" 52 HP.	1'28 mts.	28 cm.	332.000	"
"4 CTL" 52 HP.	1'52 mts.	28 cm. (1)	351.000	"

(1) ESTE ULTIMO MODELO SE SIRVE CON ZAPATAS DE 32 ó 35 CM. PARA SU CULTIVO DE REMOLACHA SEMBRADA A 65 ó 70 CM. ACONSEJAMOS COMO MODELO IDEAL CON EXPERIENCIA DE DOS AÑOS, EL "4 CTL" Y EL "1 C". PARA SIEMBRAS HECHAS A 75 U 80 CM. CON IGUAL EXPERIENCIA, SUS MODELOS FAVORITOS DEBEN SER EL "5 C" Y EL "1 C". SOLICITE INFORMACION Y GUSTOSAMENTE LE ATENDEREMOS.



Amplio stok de repuestos con una asistencia técnica garantizada, todo a su vez respaldado por

AJURIA, S. A.

con sus 52 años de experiencia al servicio del campo español
Delegación en JEREZ calle FERMIN ARANDA, 27 Teléfono 342022

Tarde de inspiración goleadora del Jerez Industrial frente al Rota (6-1)

No obstante, los jerezanos tuvieron ocasiones para incrementar el tanteo

Vega debutó con éxito en las filas locales, marcando un gran gol

Crónica de nuestro colaborador Jerónimo Roldán

En fútbol hay que adaptarse por regla general a las condiciones que ofrecen los equipos contrarios. Tal caso ocurrió en la tarde de ayer en el Estadio Domecq. Venía el Rota a oponer dura resistencia para mantener batida su meta lo menos posible. El cuadro roto en general, estuvo totalmente replegado en la mayoría de los 90 minutos. Los jugadores luchaban denodadamente. A esto, por parte del Jerez Industrial había que imponerle además de la correspondiente técnica y estrategia, algo más. Nos referimos a una entrega constante y a una lucha afanosa para tratar de abrir una y otra vez la muralla defensiva rotoña. Y conforme se fueron consiguiendo los goles como ya ha ocurrido en encuentros anteriores el equipo fue cogiendo su aire goleador. Es de elogiar que efectivamente los albiazules hasta el momento se vienen entregando con el mismo espíritu en todos los encuentros que va disputando. Es esencial para el ánimo de la afición. Así se puede confiar en un equipo. Si se tiene un conjunto homogéneo, compactado y que hace buen fútbol el único factor imprescindible que hay que añadir, es el tesón y la entrega en defensa de los colores que visten. Y de ello pueden gozar satisfactoriamente las huestes de Galbis. Ayer una vez más nos dieron conclusiones nuevas. El aficionado tuvo la suerte de presenciar una tarde de inspiración goleadora. Inspiración goleadora o bien si se quiere objetar mejor de dominio abrumador y constante. Como consecuencia tenían que medir una buena cuenta de goles. Así sucedió. No obstante pudieron contabilizarse más goles. Hubo ocasiones para ello. Solo la desgracia, la impre-

Jerez Industrial, 6 (Paquito (2), Soto, Vega, Yeyo y Balier); Club Deportivo Rota, 1 (Aragón).

ALINEACIONES

ROTA: Benítez (1); De la Torre (1), Perdigones (2), José María (1); Tete (1), Barea (2); Gandulla (2), Aragón (1), León (0), Rial (2) y Ricardo (0).

JEREZ INDUSTRIAL: Zamorano (1); Ojeda (3), Balier (2), Garrido (2); Vega (3), Hernández (2); Lérica (1), Paquito (2), Soto (2), Yeyo (1) y Blas (2).

GOLES

1-0 Veintidós minutos. Ante un continuo forcejeo en la meta rotoña, Paquito salta la entrada de dos contrarios y al intentar disparar deja la pelota a Soto quien viene lanzado y, sobre la marcha, lanza un imponente chut angulado que vale el tanto que inaugura el marcador.

2-0 Treinta y cinco minutos. Vega profundiza con un pase largo y medido sobre Soto, quien corre por la demarcación de interior derecho y logra centrar por bajo para que Yeyo, en un alarde de inteligencia, deje pasar el balón a fin de que Paquito, quien viene siguiendo la jugada, cruce el esférico fuera del alcance de Benítez.

3-0 Treinta y seis minutos. Ataque en tromba de la vanguardia industrialista; la pelota sale rebotada en el área grande de castigo visitante, y Vega acude rápidamente y larga un fenomenal disparo cruzado que hace inútil la gran estirada del cancerbero rotoño. Un gran gol que, en justicia, fue largamente ovacionado por el público.

3-1 Cuarenta y nueve minutos. Llega un balón bombeado sobre el área local. Hernández no llega a despejar esperando la salida del meta Zamorano y ante la indecisión de los locales, se filtra Aragón y consigue con la cabeza el tanto del honor de los visitantes.

4-1 Cincuenta y un minutos. Después de una falta sacada contra el portal del Rota, Blas recoge el

balón y con la pierna derecha logra centrar, para que Paquito cabeceé por encima del guardameta oponente.

5-1 Cincuenta y nueve minutos. Soto es calzado al borde del área grande de castigo visitante. El correspondiente golpe franco indirecto es sacado en corto por Blas sobre Yeyo, quien con mucho efecto y su maestría peculiar, logra mandar el balón al lado contrario de donde Benítez se disponía a recogerlo.

6-1 Setenta y dos minutos. Vega es derribado por el central Perdigones. Yeyo bombea, una vez más, sobre el área rotoña y allí acuden al remate varios atacantes jerezanos, pero el balón cayó a los pies de Balier, quien de potente disparo por bajo estableció el gol que suponía la media docena para su equipo.

ARBITRO

Un partido que no ofrecía dificultades y que francamente estaba siendo bien dirigido por el gaditano Melero, pero llegó el momento de errar garrafalmente en el tanto anulado al conjunto local. Se originó un lío ante el marco visitante, mientras que Soto se hallaba totalmente liado en las redes de la portería, y Yeyo acertó a resolver esta malée consiguiendo marcar. El árbitro, injustamente, anuló el tanto, cuando iban transcurridos cincuenta y cuatro minutos de juego.

INCIDENCIAS

Tarde soleada y buena temperatura para la práctica del fútbol. El partido fue jugado con corrección, aunque hubiera algunos conatos de dureza, en determinados jugadores visitantes, motivados por el empuje de los nervios.

Tan sólo hubo de ser asistido de importancia el rotoño Aragón, quien fue retirado del terreno para reaparecer momentos más tarde.

ciso. Yeyo ordenando el juego con mucha inteligencia y sapiencia en el primer tiempo, pero en el segundo encontró una sombra. Esta estaba a un paso. Nos referimos al aparente extremo derecho Gandulla quien le siguió incasablemente los pasos, pero no pudo hacer nada por evitar que el veterano y genial jugador lograra un tanto de magnífica factura.

En el Rota, muchas caras conocidas. Varios jugadores jerezanos y algunos que han militado en equipos de Jerez. Fueron nobles y deportivos y acogieron la abultada derrota con caballerosidad. Entre los elementos más destacados hemos de citar a los hombres del centro de la zaga, donde Barea se convirtió en otra auténtica sombra del interior Paquito. Lo sometió a un estrecho marcaje durante toda la tarde y por ello le obstaculizó bastante en su labor. Perdigones, bastante eficiente aunque le ganaran la acción en la carrera. El medio volante Tete con su elegancia peculiar y excelente toque de balón haciendo cambios de juego con mucha precisión. Y en la vanguardia encontramos a un Rial —jerezano él— ágil y rápido en todas sus evoluciones atacantes. El veterano Ricardo anda ya bastante sobrado de kilos y todavía le recordamos su buen espíritu acometedor de fácil goleador, pero ahora mismo físicamente no está para estos trotes. Y el ya mencionado aparente extremo Gandulla, jugador bastante joven, en la segunda parte fue el continuo marcaje del veterano Yeyo.

SIGUE LA RACHA...

ción y en algunas ocasiones el querer abusar de obtener el tanto personal trajo consigo que el cuadro industrialista no aumentara la ventaja.

Sigue la racha de éxitos. Frente al Rota un equipo joven y correaos en donde se mezclan algunos veteranos, se opuso grandes deseos para triunfar y se consiguió. Consideramos y como hoy día se mantiene

como opinión unánime que si el Jerez Industrial sigue su etapa de resonantes triunfos será muy difícil desbanearle. Entregándose como lo hacen los jerezanos es bastante difícil superarlos dentro de su categoría.

La novedad en el partido de ayer se centraba en el debut oficial en el Estadio con el Jerez Industrial del medio volante jerezano Vega. Era de vital trascendencia sobre todo a estas alturas de la liga —once jornadas en liza— el actuar en un conjunto que mantiene un ritmo de juego extraordinario. Es muy difícil adaptarse, sin embargo Vega sacando a relucir su excelente clase, gran inteligencia y visión en el juego logró cuajar una soberbia primera mitad.

Supo encuadrarse con sus compañeros de equipo. Además de su estilista, clase, impuso fuerza y resistencia física. Parecía oníricamente como si viniera actuando desde el comienzo de la competición. Y para culminar este brillante quehacer en el primer período, marcó un gran gol, tercero de la tarde y arcamos el mejor de la serie. Después en la segunda mitad el juego no fue tanto por su zona. Permutó —en la misma línea de centro campo— con Yeyo. Este último lo hacía por la derecha mientras Vega cambiaba a la izquierda. Enfoques el fútbol de ataque se centralizaba por el ala derecha. Esto minoró la participación del medio volante en el juego. No obstante intervino en varias ocasiones haciéndolo con arrogancia y acierto. Pero desde luego el público afi-

cionado ha quedado altamente satisfecho del fútbol desarrollado por Vega en el primer tiempo. Con sus pases precisos y medidos sobre los compañeros de vanguardia.

Ya decimos anteriormente que el equipo industrialista en general ha respondido como lo viene haciendo en los últimos encuentros, de una manera extraordinaria. Tuvo la pequeña desgracia de encajar un gol. Efectivamente fue mala suerte. En la jugada que menos se esperaba surgió el gol. Sucedió esto en un momento de cierta confianza e imprecisión entre el portero y central locales. No obstante la defensa jerezana ha ruajado una buena actuación, donde Ojeda ha brillado sobresalientemente jugando el balón con precisión y acierto. Hernández y Garrido se han batido con tranquilidad. De los volantes ya hemos mencionado a Vega y en cuanto a Balier expondremos que luchó como siempre y hasta en el primer tiempo intervino en buenas jugadas. El meta Zamorano apenas tuvo que intervenir y tuvo la mala fortuna que cuando el balón rondó una vez su meta de verse sorprendido con el gol. Ya en el primer tiempo salió con decisión en una escapada de Aragón que llevaba inminente peligro de gol, pero que el cancerbero salvó con el pie. Hay fuerza, mucha fuerza —permítaseme la expresión—, en la vanguardia. Como consecuencia se llega al área contraria en innumerables ocasiones y como fruto se obtiene una buena cantidad de goles. Pero hay oportunidades pa-

El tiempo que hará hoy

Chubascos en el Cantábrico, Vascongadas y cabeceras del Duero y Ebro. Lluvias débiles en la meseta norte que durante la noche podrán extenderse al centro. Nuboso en Baleares y Canarias. Riesgo de heladas durante la noche en ambas Castillas y Extremadura. Bancos de nieblas matinales en la zona central. Buen tiempo en el resto.

6º GRAN TROFEO

confecciones

Saldaña

máximo goleador temporada 66-67

Paquito	9
Canario	8
Yeyo	7
Beato	7
Soto	7
Lérica	3
Berenguer	3
Ramoncito	2
Castro	2
Goni	2
Balier	2
Boni	1
Arteaga	1
Fali	1
Blas	1
Vega	1

confecciones sastrena-camisas

SANTA MARÍA, 3

LA CAMISA

palma

OBSEQUIO DE CONFECCIONES

Rianal

Para VEGA

y el complemento para vestir bien.

un traje *Cortefiel*

RIANAL - Jerez

En los vestuarios del Estadio, después del partido

GALBIS: "Todos los jugadores de mi equipo se emplearon con las mismas armas para triunfar"

VEGA: "Estoy contento de mi debut, pero creo que puedo superarme"

Francisco Armario (Presidente del Rota): "Si el Jerez Industrial mantiene este momento de juego, será difícil desbancarle"

Había terminado el partido y para pulsar opiniones nos dirigimos al vestuario visitante. Nos recibió el presidente, don Francisco Armario. En Rota es conocido popularmente y goza de un prestigio en el ámbito deportivo. Hombre de trato afable y cordial, entusiasta aficionado y que con gran interés y desvelos ha llevado al club de sus amores a categoría nacional. Paco, en seguida, se puso a nuestra disposición, siendo el quien inició el diálogo.

—Ante todo reconozco la gran superioridad del Jerez Industrial. El resultado lo considero justo. El equipo tiene fuerza suficiente para mantenerse en ese privilegiado lugar, que en la actualidad ostenta.

—¿Cree que el resultado ha sido excesivo?

—En absoluto. Lo mismo que hemos encajado goles que no debieron entrar, el Jerez Industrial tuvo ocasiones suficientes para conseguir los seis goles.

Ante todo la derrota había sido acogida con espíritu de caballerosidad deportiva y como una opinión propia del presidente rotero, nos despedimos de él y en la que nos hizo constar que si el Jerez Industrial se mantiene en este magnífico momento de juego, será muy difícil desbancarlo.

Tras este breve diálogo saludamos a varios jugadores jerezanos, entre los que se encontraba Barea, quien había hecho un partido bastante

completo y junto al zaguero De la Torre mantenían una opinión unánime: «El Jerez Industrial es un equipo que juega y lucha hasta en los entrenamientos. De esta manera es muy difícil de batirle».

El tiempo nos apremia y ligeramente nos dirigimos hacia el vestuario local. Allí estaban el presidente del Jerez Industrial, don Eduardo García Gutiérrez, y el secretario general, don José L. Burgos Sanz. Entre ambos reinaba un ambiente de satisfacción. Y fue el presidente, el primero en puntualizar:

—Lástima del gol que hemos encajado. Ha sido de verdadera desgracia. Tal vez si hubieran marcado los roteros cuando Aragón se quedó solo en el primer tiempo, hubiera quedado satisfecho en parte, pero tal como se llevó a cabo el que se materializó no me convence del todo.

—¿Y del resultado, qué me dices?

—Ha sido un resultado justo porque efectivamente el equipo ha jugado para ganar por un amplio margen y tuvimos ocasiones para ampliarlo.

Despedimos a estos dos rectores y nos dirigimos al entrenador, Carlos Galbis, quien con su acostumbrada amabilidad nos respondió a lo siguiente:

—Carlos, ¿satisfecho con el partido jugado por sus hombres?

—Estoy bastante satisfecho, ya que todos han luchado con sus mejores armas para triunfar.

—¿De acuerdo con el resultado?

—Pues sí, aunque pudimos hacer un par de goles más. Tuvimos ocasiones para ello.

—¿Y del gol anulado, qué me dices?

—Que fue legal a todas luces. No comprendo cómo lo ha podido anular, porque Soto estaba completamente liado en las redes.

—Y el equipo, ¿mantendrá esta imbatibilidad?

—Ya sabes que por nuestra parte no quedará rasgo alguno para tratar de mantenernos hasta el final, aunque la competición es muy larga y es sumamente difícil lograr esa imbatibilidad.

Dejamos al señor Galbis mientras nos dirigimos al jugador jerezano Vega que ha debutado con éxito con el Jerez Industrial en el Estadio. Antonio es bastante conocido por la afición jerezana y ésta le reconoce plenamente sus grandes cualidades de jugador.

—¿Estás satisfecho de tu debut?

—Si lo estoy aunque si te digo la verdad yo puedo rendir más y por lo tanto espero superarme.

—¿A que atribuyes el triunfo de tu equipo?

—Ni que decir tiene que a esa enjundiosa labor de conjunto que tantos triunfos le viene dando a nuestro equipo.

—¿Esperas conseguir la titularidad?

—Eso ya son cosas del entrenador. Por mi parte no faltarán los deseos para conseguirlo, sin embargo ya te digo que sobre esto no puedo decidir yo.

Agradecemos a Vega sus escuetas respuestas deseándole que obtenga los mayores triunfos cuantas veces vista la camiseta albiazul. Y tras este, estaba el veterano Yeyo, verdadero director de orquesta en tantos triunfos del equipo jerezano. El interior con su gracejo nos hace constar:

—Me voy a tener que disrazar con una "careta", a ver si ya me dejan tranquilo. Hoy había terminado el partido y aún tenía al "secante" junto a mí.

—Y del encuentro, ¿qué me dices?

—Que hemos jugado y luchado suficientemente para ganar con esta amplitud; no obstante pudimos marcar un par de "golitos" más.

No tenemos tiempo para más, pero si hemos de hacer constar, según nos decía un compañero en tareas informativas, el cual nos dio a conocer la opinión del árbitro ante su postura de invalidar el gol a Yeyo.

—"Anulé el tanto, porque había un jugador dentro de la portería".

Caso curioso, éste, por lo visto es una modificación nueva implantada por el árbitro Melero.

JERONIMO ROLDAN

HILARIO SEOANE CUBEIRO

Agente de la Compañía de Seguros

"EL OCASO"

en Jerez de la Frontera

Calle JOSE ANTONIO (Calle Larga), núm. 56

tiene la satisfacción de reiterar a los asegurados la comunicación de que, como testimonia la resolución del Juzgado Especial de Madrid de 13 de Octubre de 1966, continúa en posesión de esta Agencia, y que, como certifica la Delegación Comarcal de Sindicatos de Jerez con fecha 18 de Noviembre del corriente año, ha sido y es el único Agente de la Compañía de Seguros "El Ocaso" en Jerez de la Frontera, calle José Antonio, núm. 56, cuyo cargo sigue desempeñando.

Los documentos que se citan dicen textualmente:

1.- TESTIMONIO JUDICIAL

Se reproduce fotográficamente el documento:

Don Antonio Vaquero Muñoz, Secretario Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Instrucción número dos, de esta ciudad.

DOY FE; que en virtud de cumplimiento de exhorto del Juzgado especial para conocimiento del sumario nº 2 de 1.966, contra diversos Agentes del Ocaso S.A. en el día de la fecha, ha sido puesto en su cargo de Agente de dicha entidad en esta localidad DON HILARIO SEOANE CUBEIRO, con las mismas formalidades e idéntico contenido, como la recibiera el Agente que le sustituyó, al ser acordado su cese, DON LUIS CASSO LAYUNTA, y como resulta de la diligencia o acta levantada en el día de hoy, por este Juzgado, que ha quedado unida al exhorto anteriormente aludido.

Y a solicitud del Sr. Seoane y por disposición de S. S. ría, firmo el presente en Jerez de la Frontera a veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.



[Firma manuscrita]

2.- CERTIFICACION DE SINDICATOS

"Rafael Paullada Varela, Secretario del Sindicato Local de Banca, Bolsa y Ahorro y Seguros.

CERTIFICO: Que según resulta de su encuadramiento en este Sindicato, DON HILARIO SEOANE CUBEIRO ha sido y es el único Agente de la Compañía de Seguros "El Ocaso, S. A." en Jerez de la Frontera, c/ José Antonio Primo de Rivera núm. 56, cuyo cargo sigue desempeñando.

Y para que conste a petición del interesado, expido el presente en Jerez de la Frontera a 18 de Noviembre de 1966".

(Sello y Firma).

Asimismo comunico a los asegurados de "El Ocaso" en esta plaza, para su entera tranquilidad, que la cobertura de los riesgos a que les da derecho la póliza suscrita con esta Sociedad está en todo su vigor, encontrándose toda la documentación a que dicha póliza se refiere en las oficinas de esta Agencia:

Calle JOSE ANTONIO (Calle Larga), núm. 56

VEGA le salió un partido "redondo"



Dentro del buen quehacer general del Jerez Industrial, difícil es hacer distinciones. No obstante, es digno de elogiar el feliz desenvolvimiento en su debut oficial en el Estadio del medio volante jerezano Vega, quien llegó a cuajar una excelente primera mitad, logrando un gol de antología, tal vez el mejor de la serie de la media docena. Y ante su responsabilidad en este partido, consideramos que llegó a realizar un partido REDONDO.

ROTA: Benítez; De la Torre, Perdigones, José María; Tete, Barea; Gandulla, Aragón, León, Rial y Ricardo.

JEREZ INDUSTRIAL: Zamorano; Ojeda, Balier, Garrido; Vega, Hernández; Lérica, Paquito, Soto, Yeyo y Blas.

todo sale redondo con FUNDADOR Domocq

porque por 5 coronillas o en el estuche de 3 botellas Vd. siempre obtiene UN DOBLE PREMIO un disco sorpresa y la calidad de

FUNDADOR Domocq

EL CONAC QUE ESTA COMO NUNCA



Extraordinario triunfo del Xerez en Huelva (1-2)

Paquirrini supo plantear un encuentro práctico, sacrificando la brillantez en aras de la efectividad

Un justo resultado, para un encuentro en el que el pronostico era dificilísimo. El Xerez ha resuelto favorablemente otra de las graves papeletas que se le han presentado a lo largo de la liga.

Para muchos —o, mejor dicho, para la afición onubense— el resultado no ha reflejado fielmente los méritos de uno y otro equipo, porque según ellos el Atlético ha jugado más y ha atacado más que el Xerez. No les discuto la razón. Pero una cosa es evidente y hay que tenerla muy en cuenta al hacer el balance de méritos. Un equipo puede jugar muy bien y atacar; pero si el otro se defiende mejor y plantea el partido de manera práctica y efectiva, incluso sacrificando la brillantez y el lucimiento, resulta que es quien lleva el gato al agua. Y eso, precisamente, es lo que ha hecho el Xerez. Porque Paquirrini, sabio ya en estos encuentros de cara o cruz y sabedor que lo más precioso para un equipo son los puntos, ha procurado por todos los medios conseguirlos.

Para ello ha sacado un equipo reforzado defensivamente, aunque en ningún momento con acumulación de hombres en el área, y con posibilidades atacantes. Un práctico 4-2-4, que tan solo cambió en los quince últimos minutos, cuando la lesión de Valls le obligó a suplir el puesto de éste con Valle, mientras retrasaba a Beato a la línea de medios. Desde el comienzo, tras dos grandes oportunidades del Xerez cuando no habían pasado siquiera cinco minutos —una de ellas un tiro de Fali a las nubes y otra un chut de Goñi de muy cerca, tras haber burlado a Visera, y que Gilabert detuvo magnífico— el Onubense tomó la iniciativa del juego, evolucionando sus hombres a un fren rápido y ágil. Mientras tanto, los jerezanos se mantuvieron aguantando estos impetus, esperando que las energías se agotasen y aprovechando para jugar al contrataque peligroso, ordenados desde atrás por Boni.

El Xerez supo destacar su esfuerzo, sin malgastar facultades en un ataque con pocas probabilidades de éxito, teniendo en cuenta que no podía descuidar su labor defensiva. Valle se había incrustado entre Valls y Vázquez, mientras Fali y Boni se movían en la línea medular. En la delantera Goñi se desplazaba hacia la derecha para atraerse la atención de Visera, que lo marcaba estrechamente, y permitir un hueco por el centro para que Canario pudiese pelear. Sin embargo, el Onubense marcó ahora por zonas, encargando al larguirucho Fernando el marcaje del arriete jerezano.

El Xerez, más positivo en los contraataques, aguantó bien el ritmo rapidísimo de los locales

Crónica de Antonio Arias

Onubense, 1 (Félix Pérez); Xerez C. D., 2 (Canario y Valls).

ALINEACIONES

ONUBENSE: Gilabert (2); Chinchón (1), Visera (2), Fera (3); Sierra (1), Fernando (1); Vélez (1), Félix Pérez (1), Noño (1), Menacho (2) y Santi (1).

XEREZ C. D.: Serrano (2); Valls (1), Vázquez (2), Arteaga (1); Boni (2), Valle (2); Beato (1), Canario (1), Goñi (1), Fali (1) e Hidalgo (1).

ARBITRO

El encuentro ha sido dirigido por el colegiado sevillano, señor Gaspar, cuya actuación ha sido bastante deficiente. Permitted el juego duro que en ciertos momentos del partido salió a relucir y se equivocó lamentablemente en numerosas apreciaciones, perjudicando a ambos equipos, aunque en los momentos decisivos sus errores trajeron más perjuicios al Xerez. Su calificación, mala.

GOLES

0-1 Cuarenta y nueve minutos. Un rápido contrataque del Xerez, llevado por el ala derecha, permite a Beato infiltrarse con habilidad hacia el marco, siendo zancadilleado por Fera en el mismo punto de confluencia del área grande con la línea de gol. La falta la saca con maestría Boni, rematando Canario de cabeza y batiendo a Gilabert.

1-1 Cincuenta y cinco minutos. Un ataque sin aparente peligro del Onubense se complica al fallar

lamentablemente la defensa jerezana en el despeje, llegando el balón hasta Félix Pérez que, a la media vuelta, lanza un tiro suave y pegado al poste que llega hasta el fondo de las mallas.

1-2 Canario recibe un balón a la altura de medios contraria y, a trancas y barrancas, consigue eludir la entrada de dos defensas y llega a adentrarse en el área desde donde lanza un centro raso, que Valls desvia con el pie, despistando a Gilabert.

INCIDENCIAS

Magnífica tarde de fútbol. Sol y temperatura de primavera y ni siquiera la más leve brisa que estorbase el desarrollo del juego. Las gradas del Estadio Municipal onubense, pese a su amplitud, presentaban un aspecto muy concurrido de aficionados, entre los que destacaban un grupo numeroso de seguidores jerezanos.

El partido se jugó con virilidad, rayana a veces en conatos de dureza, por lo que hubo de lamentar algunas incidencias de lesiones, en su mayor parte correspondientes al bando jerezano. Las dos más importantes fueron las sufridas por Valls —que a mediados del segundo tiempo se vio obligado a pasar a la posición de extremo decorativo— y por Hidalgo, que también se vio mermado en facultades. Luego, de menos consideración, fueron las de Goñi y Gilabert.

UNA VICTORIA JUSTA

Durante los primeros 45 minutos la defensa jerezana trabajó más que la del Onubense y Serrano tuvo mas trabajo que Gilabert. No obstante, fueron para el Xerez las ocasiones más claras de gol y que no se contabilizaron de pura mala suerte.

Hubo de principio escasos avisos ya reseñados a cargo de Fali y Goñi, no señalándose otra ocasión del Xerez hasta el minuto 30. Antes fue Serrano el que se vio obligado a intervenir en tres ocasiones, todas acertadamente, para detener los remates de Menacho, Noño y Félix Pérez. Goñi, a la media hora de juego perdió de manea

inexplicable un gol hecho. Hidalgo había centrado muy fuerte y Gilabert se lanzó a por el balón, lo grado interceptar su trayectoria. El meta local quedó tendido en el suelo, mientras el balón quedaba muerto a un metro de distancia, casi en el punto de penalty. Goñi, que venía lanzado desde atrás intentó lanzar un tremendo chut que se hubiese clavado en las mallas; pero el ímpetu del arriete jerezano se mezcló con su precipitación y, de manera incomprensible, fue el aire quien recibió el patadón de Goñi. Minutos más tarde sería el Onubense el que se apuntaría su mejor oportuni-

dad, que frustraría Serrano en una formidable parada —la mejor de toda la tarde—, al neutralizar un intencionado tiro raso, pegado a la repa del poste, que lanzó Noño.

Esas fueron las jugadas más significativas de los primeros 45 minutos.

En el segundo tiempo, las tres jugadas de más efectividad fueron sin duda, las que motivaron los tres goles. Aparte, habría alguna otra que hiciese trabajar a los porteros, pero ya no tanto como en el primer periodo.

COMO JUGO EL XEREZ Y SUS HOMBRES

El Xerez, pese a que a muchos no les haya convencido su juego, ha hecho el encuentro que convenía. Como ya hemos dicho antes, ha jugado prácticamente defendiendo su marco de la mejor manera que le era factible y buscando en el contragolpe rápido, apoyado por los extremos y culminado siempre en Canario o Goñi, la ocasión propicia para obtener la diana que le diera los puntos. Se ha sacrificado la belleza del juego el lucimiento individual o de conjunto, en aras de una efectividad práctica. Se ha buscado la solución del encuentro, sin detenerse a pensar en el agrado de la parroquia —local o forastera— que aunque en el campo quede algo descontenta o insatisfecha, ya que cuando se pre-

gencia un partido lo que se quiere es gozar de la belleza del espectáculo, a la larga ha de convencerse de la sabiduría táctica empleada. ¿Quién se acuerda ya, por ejemplo, del maravilloso encuentro que el Xerez dio frente al Coria y que de poco le iba sirviendo, si no llega a marcar en los cinco últimos minutos? Los puntos son los que marcan la pauta de calidad de un equipo y los que a la postre, sirven para alcanzar la meta que se fija.

En conjunto, pues, el Xerez ha jugado un satisfactorio encuentro.

En sus hombres ha gustado el meta Serrano, que por fin ha tenido la ocasión de emplearse a fondo y ha realizado paradas de gran mérito. La defensa acusa ciertos fallos imperdonables —que ayer, precisamente en uno de ellos, motivaron el gol local— y los tres, Valls, Vázquez y Arteaga, han jugado en el mismo tono aproximado. Quizá Vázquez ha brillado más y a Valls hay que disculparle por su lesión. La reaparición de Boni en la media ha dado al equipo una gran serenidad, ya que Boni ha sido el mejor hombre sobre el terreno de juego, y ha sido quien ha llevado balones una y otra vez hacia la vanguardia. Valle, que también reaparecía, tras un comienzo débil, se fue afianzando y tomando fuerzas, hasta el punto de terminar el encuentro brillando a gran altura. Va-

lle posee facultades y se empleó con enorme codicia.

En la delantera, todos han estado al mismo nivel. Beato ha luchado con tesón y habilidad, Canario —como siempre— ha sido el hombre gol y ha estado continuamente en la brecha, Goñi con menos fortuna que otras veces aunque con empeño hizo cosas buenas, Fali apoyó bien a la delantera, aunque estuvo muy vigilado y, por último, Hidalgo, lesionado desde el primer tiempo, jugó con acierto en muchas ocasiones y centró bastantes balones con peligro.

El onubense ha sido, a mi juicio, el mejor equipo que hasta ahora se ha enfrentado al Xerez. No sé si le habrá cogido una tarde de inspiración, o si por el contrario, esta es su tónica habitual de juego. Lo cierto es que los jóvenes de Huelva han dado un encuentro magnífico, con genio, casta, coraje y habilidad. Se combinaron el balón con una rapidez endiablada y en justicia, el dominio les correspondió durante muchos minutos. Tan sólo en las pos-trimerias del segundo tiempo acusaron ligeramente el esfuerzo físico desarrollado en los minutos precedentes, aunque no se entregaron ni se desfundaron. Presentaron una batalla abierta que, de no ser por el hábil planteamiento técnico de Paquirrini, estuviera a punto de ganar. En resumidas cuentas, un gran equipo, que ofreció un gran encuentro.

Tuvo en Fera a su mejor hombre, pues el defensa, cons-tituido en la mayoría de las ocasiones en un atacante peligroso, dio todo un curso de tesón y habilidad. Le siguieron en méritos el interior Menacho, aunque en general, los dos sus hombres dieron un partido muy completo.

Se equivoca de avión y salva la vida

PRAGA, 26. (Efe-Reuters). El presidente de la Organización Internacional de Periodistas, Jean Maurice Hermann, debía viajar en el avión búlgaro que se estrelló el jueves cerca de Bratislava, pero en la escala hecha en Bratislava y debido al mal tiempo, los pasajeros se mezclaron con los de un avión checo que esperaban en la misma sala. Cuando fue anunciada la salida del avión checo Hermann creyó que se trataba del suyo y al cabo de una hora se encontraba en Praga.

Al día siguiente se enteró de que el avión que en realidad le correspondía se había estrellado poco después de despegar.

FUTBOL

ESTADIO DOMEQO
CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA
Domingo, 4 de Diciembre de 1966
XEREZ C. D.
Y
AYAMONTE

A las 4 de la tarde

TELEFUNKEN

EL TELEVISOR ALEMAN DE FAMA MUNDIAL

SONIDO TRIDIMENSIONAL ¡¡UNICO!!

Exclusivistas para Jerez:

ANION RADIO

REMEDIOS, 7

y FOTO-VOX

A. VICO, 25

Tercera División Grupo XII

Dos positivos para el Portuense en Alcalá y goleada del San Fernando al Utrera
El Riotinto sacó dos puntos de Carranza

BUEN PARTIDO DEL SAN FERNANDO

SAN FERNANDO. — (Corresponsal).

El San Fernando ha jugado esta tarde con sentido común y tanto la línea defensiva, que se ha mostrado eficaz, como la medular, no han cesado en ningún momento de mantener un juego de peligro para que el quinteto atacante pudiera resolverlo con éxito, como así lo consiguió al apuntarse los cinco tantos.

El equipo visitante no ha demostrado mucha calidad en las jugadas.

Los tantos fueron conseguidos así: el primero a los seis minutos de empezar el partido por Chacartegui, al rematar una pelota venida de Quinichi; el segundo, a los 39 minutos de la primera fase, por Morales a centro de Sergio, terminando con este tanteo el primer tiempo.

El tercer tanto vino a los 16 minutos de la segunda mitad, conseguido por Quinichi después de una jugada de inteligencia entre Roldán y Mariano. El cuarto, casi

en seguida, a los 18 minutos por Roldán a pase de Sergio y el quinto y último, el más espectacular, por Morales a los 42 minutos, al internarse y largar un chupinazo que el meta utrerano no lo vio entrar.

Arbitró el colegiado sevillano señor Canseco, que no lo hizo mal.

Utrera: Gámiz; Torres, González, Rivero; Manolín, Marcelo; Chaves, Villegas, Alfaro, Ramírez y Cruz.

San Fernando: Saavedra; Cáceres, Flores, Nico; Ventura, Chacartegui; Sergio, Quinichi, Roldán, Mariano y Morales.

EL AYAMONTE EMPATO ANTE EL SAN ROQUE

AYAMONTE. — (Especial para HOJA DEL LUNES).

Ayamonte, 1; S. Roque, 1. Buen partido el realizado por el equipo visitante, que supo mantener a raya el aluvión que se le vino encima en los primeros minutos para luego lanzar contraataques que llevaban mucho peligro contra el portero ayamontino.

Al minuto 20 de la primera mitad, Carlos lanza un buen disparo que entra en la portería, haciendo el gol local. Quince minutos después, los forasteros en reacción digna de elogio buscan el gol, cosa que consiguen un minuto más tarde por medio de Casado.

En la continuación no hubo goles, finalizando el partido con empate a un tanto. El colegiado Gallardo tuvo una buena actuación.

NETA SUPERIORIDAD PORTUENSE

ALCALÁ DE GUADAIRA. (Especial para HOJA DEL LUNES).

Alcalá, 2; Portuense, 4. Encuentro de neta superioridad portuense. Los visitantes con una mayor inteligencia en sus jugadas llevaban el mando del partido y siempre tuvieron el marcador a su favor.

Manolín y Paquito fueron los autores de los dos primeros goles, únicos de la primera mitad.

En la continuación, nuevamente Manolín, Filigrana (2) y Paquito se apuntaron los cuatro goles restantes.

El colegiado Pricio salió lesionado en encontronazo con un defensa visitante, siendo asistido. Realizó una estupenda labor.

PERDIO EL BALON EN CARRANZA

CADIZ. — (Especial para HOJA DEL LUNES).

Balón, 2; Riotinto, 3. Contra todo pronóstico el equipo visitante se alzó con una victoria del todo merecida. Pusieron más afán en la contienda que sus oponentes y sus avances siempre tuvieron más carácter y peligrosidad.

Al minuto 9 de la primera mitad, Cirpiano logra el primero para los visitantes. Cuatro minutos más tarde Corchero de penalty logra el primer empate. En el minuto 17 Barrera adelanta nuevamente a los forasteros en el marcador. Finaliza la primera mitad.

En la continuación y al minuto 10 se establece el segundo empate, esta vez por Delatorre. Por último en el

minuto 23, Bellido consigue el tercero y último gol de la tarde, para los mineros. En el minuto 40 fue expulsado el defensa Beardo por agresión a un contrario. Jiménez tuvo una buena labor arbitral.

FACIL VICTORIA CORIANA

CORIA DEL RIO. (Especial para HOJA DEL LUNES).

Coria, 3; Triana, 1. La primera mitad finalizó con el resultado de empate a un gol. En el minuto 9 Carmelo al intentar bloquear una pelota se le escapa y Macario muy oportunamente lleva el esférico al fondo de la portería marcando así el gol trianero. Al minuto 35 consiguen la igualdad los locales en gol de José Mary.

En la continuación dominan con más intensidad los locales y al minuto 22, Bejarano de frente tiro adelantado a los corianos en el marcador. Y por último, un minuto más tarde, Jaquí logra el tercero y último de la tarde.

La labor del colegiado jerezano Francisco Hurtado fue discreta.

APURADO TRIUNFO SEVILLISTA

SEVILLA. — (Especial para HOJA DEL LUNES). Sevilla At. 1; Sanluqueño, 0.

Partido de completo dominio del cuadro local que tuvo durante los 90 minutos, metidos en su área a la casi totalidad de los jugadores sanluqueños. La primera mitad finaliza con empate a cero goles.

En la continuación y al minuto 19 en un burlito ante la meta sanluqueña, la pelota desviada por un defensa se introduce en la red. Es el uno-cero que sería definitivo.

La labor arbitral perjudicó enormemente al equipo local.

El Club Filarmónico honró a Santa Cecilia
Ayer fue oficiada una misa en el convento de San Francisco

El Club Filarmónico celebró en el día de ayer diversos actos en honor de la patrona de los Músicos Santa Cecilia.

A las once de la mañana en la iglesia de San Francisco, fue oficiada una misa en la que la Orquesta Sinfónica y Orfeón Jerezano, bajo la dirección del maestro Villatoro, interpretó la misa Decor Carmeli, de don Germán Álvarez Beigbeder.

La misa fue oficiada por el reverendo padre Florencio Corres, siendo auxiliado de diáconos por los reverendos padres Tomás López y Benito Añivarro, O. F. M.

A las dos de la tarde en el restaurante Cuatro Caminos se celebró una comida de confraternidad a la que asistieron todos los miembros de Orfeón Jerezano, y que fue presidida por el director de la Sinfónica don Joaquín Villatoro.

A los postres hicieron uso de la palabra la señorita Vicenta Guerra, en nombre de los miembros del Orfeón; el presidente del Club, don M. Carlos Ercilla y D. Joaquín Villatoro, quien les exhortó a seguir trabajando unidos y sin perder los ánimos por el mundo de la cultura y de la música en Jerez.

La comida transcurrió en medio de un ambiente de grata camaradería.

AMA DE CASA: Procura que las personas de tu servicio doméstico que no sepan leer y escribir asistan a clases de alfabetización, si tú misma no puedes alfabetizarlas, a alguien no puede hacerlo en tu propio domicilio.

UN BUEN CONSEJO DE AMIGO



es como un tesoro: puede cambiar el rumbo de nuestra vida, hacer variar "nuestra estrella", llevarnos al éxito.

Yo fui como tantos otros: practicaba un trabajo rutinario, era "hinchá" de un equipo y asiduo de un bar. Y me quejaba, como es natural: ganaba poco, no me consideraban, era, en fin, un "don nadie".

PERO... Un día sacudi la pereza, estudié, avancé y llegué a lo que pretendía: SER MÁS IMPORTANTE, GANAR MAS DINERO y saber que ya contaba con UN PORVENIR COMPLETAMENTE ASEGURADO.

Y ése es mi consejo: ESTUDIE, ADQUIERA UNA ESPECIALIZACION TECNICA, ¡Y TRIUNFARA EN LA VIDA!

Los cursos por correo del Instituto Americano le brindan la posibilidad de lograr una perfecta capacitación profesional en su propio domicilio, desde cualquier punto de España, sin necesidad de poseer estudios previos y en el plazo que Vd. mismo se señale.

¡DESUPRIMER PASO HACIA EL ÉXITO!
ACUDA AHORA AL INSTITUTO AMERICANO

Autorizado por el M. de Educación Nacional

Instituto Escuela para cursos prácticos de Ingeniería Diesel y Electricidad del Automóvil.

HOY MISMO envíe esta cupón
Solo gastará un sello de correos y recibirá la mejor oportunidad de su vida

INSTITUTO AMERICANO
CALLE MENDIVIL, 6 y 8 (Edificio Americano)
MADRID-18

Sr. Director: **INFORMACION GRATUITA**
Sírvase enviarme sobre los cursos de: _____
D. _____
Domicilio: _____
Población: _____
Provincia: _____
★ INSTITUTO AMERICANO
CALLE MENDIVIL, 6 y 8 (Dpto. 107) APARTADO 14.138 - MADRID-18

ANUNCIOS BREVES

FONATANERIA Andaluza
Venta y reparaciones de contadores agua. Instalaciones Sanitarias.

TOMAS Gómez, albañil
Trabajos a domicilio. Teléfono 344861. Jerez.

MONTE ALTO. Vendese precioso chalet. Información Colegiado Inmobiliaria Andrés Fereán.

TALLER vulcanizados Recambios Gutiérrez, S. L. Desmontaje y montaje cubiertas Equilibrador neumático, paralelismo. Venta neumáticos Reparaciones, Silos, 2. (Plaza Carbón).

SE VENDEN parcelas. Razon. Panadería Asunción. Teléfono 346765.

MOVILICE sus propiedades para aumentar rentabilidad capital. Inmobiliaria Corredora, 21.

TRANSPORTISTAS. Toldos 6x4, 7x5, 8x5, medidas diferentes, desde 135 pesetas m2. Entrega inmediata. Toldos Guillén. Teléfono 343242.

NEUMATICOS todas medidas y para todo uso en Recambios Gutiérrez, S. L. Cardenal Herrero, 3-5. Teléfonos 342068-142765.

SU ESCUDO Heráldico, Pergaminos Artísticos. Lepé y J. del Barco. Teléf. 342897.

EMPLEO chófer 18-20 años. Teléfono 342023.



Rogad a Dios en caridad por el alma del señor

Don Pedro de la Lastra y Salas

Esposo que fue de la señora

Doña María de Terry y del Cuvillo

Falleció ayer en Puerto de Santa María a las 85 años de edad, después de haber recibido los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad.

R. I. P.

Su viuda, hijos, María, Margarita, Juan, Fernando, Milagros, María del Pilar, Carmen, Lourdes, Pedro, María de los Dolores, Mercedes; hijos políticos, don Luis Sobrino de la Sierra; doña Macarena Aritio Saavedra y don Luis Díez Serra, y demás parientes y afectos.

RUEGAN la asistencia a las exequias que se celebrarán en la iglesia Mayor Prioral de Puerto de Santa María a las cinco y media de la tarde, y seguidamente a la conducción del cadáver al Cementerio católico de esta ciudad, favores que agradecerán.

Vivia: José Antonio, 40.
Puerto de Santa María, 28 de noviembre de 1968.

(Mod. 5)

Huelva, Algeciras y Cádiz empataron en sus desplazamientos

Sólo doce goles se marcaron en el grupo Sur de Segunda

POBRE VICTORIA DEL MURCIA

MURCIA, 27. (Afil). — Murcia, 1; Mallorca, 0. Arbitró Pastrana, que lo hizo bien.

El gol de la victoria lo marcó el Murcia en el minuto 3 de la segunda parte, por mediación de Mendiolea, de magnífico cabezazo, al rematar un centro de Estrella.

El dominio ha sido del Murcia por completo en las dos partes. Durante la primera, el Mallorca no salió de su campo, pecando a veces de brusquedades. En la segunda mitad, el Mallorca se echó adelante y realizó buen juego, bien contenido por la defensa y medios del Murcia. El Murcia jugó un encuentro muy completo: todas sus líneas respondieron bien, y por verdadera casualidad, el Mallorca no encajó por lo menos dos goles más.

SOLO UN GOL MARCO EL MALAGA AL CEUTA

MALAGA, 27. (Afil). — Malaga, 1; Ceuta, 0. Ceuta.— Fuentes, Ocaña, Rivas, Montes; López, Rico.

ORTUÑO, ESCUDERO, MENDI GINESIN Y BREVAL

Málaga.—Juanito; Montoro, Arias, Vallejo; Chuzo, Benítez, Aragón, Martínez, Pepillo, Fícha y Cabrera. Arbitró bien Camacho.

El primer tiempo terminó con empate a cero. Dominó el Málaga pero la delantera, que se pasó bien la pelota, no acertó a la hora del remate. El Ceuta efectuó buenos contrataques.

En la continuación, a los 17 minutos, Pepillo, de cabeza, marcó el tanto de la victoria.

TRIUNFO BETICO

SEVILLA, 27. (Afil). —

Fracasa un missile italiano

ROMA, 27. (Efe-Renter). — Italia ha lanzado hoy un misil "Skylark" destinado a experimentos científicos para la Organización de Investigación Espacial Europea, pero ha fallado según se señala de fuentes generalmente bien informadas.

Real Betis, 2; Levante, 0. Primer tiempo: 0-0.

Partido insulso, carente de todo juego. El Levante ha sido uno de los peores equipos que ha desfilado esta temporada por Sevilla. En el primer tiempo no se marcaron goles.

En la continuación, a los 18 minutos, Pallarés marca el primer tanto bético y a los 22 el mismo jugador logra el segundo.

AMPLIA VICTORIA DEL CASTELLÓN

CASTELLÓN DE LA PLANA, 27. (Afil). — Castellón, 3; Badalona, 0.

Arbitró mal Pérez Quintas.

A los 18 minutos del primer tiempo Cela, en tiro desde fuera del área marcó el primer gol. A los 36, Folch remató el segundo a la salida de un córner lanzado por Echave y en el minuto 20 del segundo tiempo Folch, en tiro de lejos, consiguió el tercero.

Partido clásico de los que se estilan estos días. Defensiva, defensiva y defensa a toda costa, por parte del equipo visitante para evitar goles por todos los medios posibles, desde el patadón adelante y amontonar ocho hombres ante el portero hasta perder tiempo en saques de esquina, de fuera de banda y en cualquier momento.

La victoria del Castellón fue mercedida.

VALIOSO POSITIVO PARA EL CADIZ

INCA (Balears), 27. (Afil). — Constanza, 1; Cádiz, 1. Cádiz.— Bermúdez; López, García, González; Tucho, Moreno; Oviedo, Aragón, Juanito, Miguel y Luna.

Constanza: Nicolau, Nebo, Carlos, Seguí, Luis, Matias; Felipe, Fiol, Colón, Mena y Vidal. Arbitró Pardo Hidalgo, mal.

A los 22 minutos hay una jugada entre Mena y Colón con remate del primero que vale el tanto local. A los 15 de la segunda parte contratacan los gaditanos por parte de Oviedo, cuyo centro lo remata Juanito a la red. El primer tiempo ha sido de mayor dominio local pero el meta Bermúdez estuvo brillantísimo. En la segunda mitad el juego fue más nivelado, caracterizándose por la pérdida de tiempo por parte de los visitantes y el nerviosismo de los de casa.

EMPATE A UN GOL EN LERIDA

LERIDA, 27. (Afil). — Lérida, 1; Europa, 1.

Arbitró el colegiado balear, Balaguer, que estuvo regular.

Goles: A los tres minutos del primer tiempo Elizondo marca el gol del Europa. A los 18 minutos de la segunda parte marca Vallejo el empate para el Lérida en jugada con Kaszas.

UN POSITIVO PARA EL HUELVA EN BARCELONA

BARCELONA, 27. (Afil). — Condal, uno; R. Huelva, uno.

El colegiado señor Moya, tuvo una acertada actuación.

Goles: a los 29 minutos de la primera mitad Feliu logra el tanto del Condal.

A los 32 minutos de la segunda mitad, González de cabeza en plancha; remata un centro de Mauro y establece el empate.

El Plata se afianza como líder al vencer al San Javier

El Vallense, al fin, sumó un punto

EL PLATA VENCIO AL SAN JAVIER

C. D. Plata, 3; San Javier, 2

Partido final de la primera vuelta entre dos de los gallitos del segundo grupo de la Regional. Buena entrada en Santa Fe y partido de emoción e incertidumbre hasta los últimos minutos.

Comenzó el Plata atacando, pero sin ligazón entre sus líneas, dejando algo desgarada a su defensa, circunstancia de la que se aprovechó el San Javier para efectuar contrataques peligrosos, fruto de los cuales fueron sus dos goles en jugadas rápidas y bien llevadas.

Después del segundo gol del San Javier, el Plata se lanzó abiertamente al ataque y encerró al equipo portuense en su área, dominándole por coraje, voluntad y anticipación en la jugada. Fruto de este dominio fue el primer gol obra de Lolo que remató de cabeza y en difícil postura una falta muy bien sacada por García Pérez y este gol animó al Plata y presionó aún más creando jugadas de peligro continuamente.

EL ANTONIANO VENCIÓ AL MUNDO NUEVO

LEBRIJA, 27. (Afil). — Antoniano, 1; Mundo Nuevo, 0.

La primera mitad estuvo muy competida llegando al descanso con el empate inicial de cero-cero.

En la segunda parte, a la ca de salida el Mundo Nuevo llevando con peligro la pelota al área local, pero sin resultado para el marcador. Se juego el minuto 20 de esta segunda mitad, cuando Monreal aprovechando un buen servicio de un compañero de vanguardia fusila el único tanto de la tarde.

A raíz del gol arrecian los visitantes en sus ataques y aunque las oportunidades se suceden, la pelota no traspasa la línea fatídica del gol, finalizando así el encuentro con la mínima victoria del cuadro local.

El arbitraje del colegiado Guerra, casero y teatral.

Mundo Nuevo: Guerrero; Ramírez, Vargas, Pele; Cero, Dirla; Cordero, Sebastián, Benjumbeda, Zambrano y Loren.

Antoniano: Arriaza; Ruiz, Gomez, Canfornina; Vela, Romero; Fernández, Coto, Vidal, Bellido y Monreal.

DERROTA DEL TREBUJENA EN ARCOS

ARCOS DE LA FRONTERA. — (De nuestro corresponsal, LUCENTINA).

Guadalete, 4; Trebujena, 2.

Encuentro jugado con máxima deportividad entre dos equipos que consideramos punteros en esta competición. Primer tiempo de neto dominio arcense. Los goles se producen, el primero a los 4 minutos por Ruiz I. A los 5 minutos, por Cabrera el segundo y a los 14 minutos el tercero por Ruiz II. Neta superioridad arcense y a los 20 minutos se produce el primero del Trebujena, obra de Jaime. A los 22 minutos, el árbitro pitó penalty que la totalidad del público visitante y local todavía se estarán preguntando el motivo, transformado en gol por Dominguez Serna.

En la continuación sigue

el dominio del Arcos, retirándose a la caseta seriamente lesionado, a los siete minutos, el medio derecho local, en encontronazo casual. Consigue el Guadalete el cuarto y último gol por Ruiz I a los 12 minutos de esta segunda mitad.

Guadalete: Arana; Juan Manuel, Angelito, Padilla; Loren; Guerrero; Cabrera, Janciro, Ruiz I, Benítez y Ruiz II.

Trebujena: Fernando; Ruiz, Román, Sánchez; Pelu, Arellano; Pepin, Dominguez Seña, Cabral, Jiménez y Clavijo.

Arbitró el colegiado señor Hurtado, de Jerez.

JUVENTUD C. D. 3; CLUB NAUTICO, 2

A las órdenes del colegiado de turno señor Sánchez Ruz, los equipos se alinearon de la siguiente manera.

Club Náutico: Alvarez; Pellicer, Gómez I, Gil I; Muñoz, Fernández; Delgado, Rivas, Gómez II, Gil II y Sánchez.

Juventud C. D.: González; Dionisio, Miguel, Pacote; Viñola, Juanín; Antoñito, Cárdenas, Martel, Parra y Sánchez.

Al iniciarse el primer tiempo, en un encuentro fortuito quedó lesionado el defensa central del Juventud, Miguel, que pasó a extremo derecha.

En el minuto 11, Antoñito en buena jugada de la delantera del Juventud, inauguraba el marcador para los locales.

Discorre el primer tiempo sin vistuosidad. Domina el Juventud C. D., pero se defiende muy bien el equipo visitante.

Finalizando este periodo, Antoñito saca un córner que remata Martel a las mallas, estableciendo el 2-0 con que finalizó la primera parte.

En el segundo tiempo, cambia la decoración. A los 10 minutos, Gómez I desde casi medio campo, al sacar una falta, coje desprevenido al portero local, y marca para los visitantes.

A pesar de este gol en frío, dominan los del Juventud, y se luce Alvarez, meta del Náutico, en buenos disparos de Parra, Sánchez y Martel.

Contraatacan los visitantes y en el minuto 27, Rivas, con sigue la igualada.

En el minuto 30, con todo el equipo local volcado sobre la meta bien defendida por Alvarez, Sánchez, de tremendo trallazo, consigue desnivelar la balanza a favor del

Juventud. Sería el 3-2 definitivo.

El arbitraje del señor Sanchez Ruz, magnifico.

DERROTA MINIMA DEL PILAR

LA BARCA DE LA FLORIDA.—Florida, 1; El Pilar, 0.

Encuentro muy competido que finalizó con la victoria del equipo local por un tanto a cero.

La primera mitad finalizó con el uno-cero. Gol marcado por Zarzana en mele ante el portal visitante.

En la continuación atacan los pillaristas pero sus esfuerzos son vanos ante el tiro a puerta, dada la poca suerte rematadora.

El arbitraje del colegiado Arellano de Cádiz estuvo bien.

El Pilar.—Cambas; Gutiérrez, Pauqui, A. Jiménez; Puerto, Blas II; Bernal II, E. Puerto, M. Jiménez; Bernal I y Cantos.

Florida.—Bazán; Hernández, Beltrán, Núñez; Ricargo, Lobato; Durán, Rojas, Díaz, Zarzana y Desiderio.

ROTUNDA VICTORIA DEL SANTIAGO

En el campo del Mundo Nuevo, el C. D. Santiago tras cuajar un excelente partido logró batir a El Torno por el rotundo tanto de cinco goles a cero.

La primera mitad finalizó con clara ventaja santiaguista de cuatro tantos, marcados éstos por Cristi (2), Miguel y Cornejo. El juego desarrollado por los locales en este periodo fue extraordinario y el público coreó jubilosamente las numerosas combinaciones realizadas por los jugadores del Santiago.

Decreció algo en el segundo periodo el fuerte dominio implantado por los santiaguistas; no obstante habría un nuevo gol, obra de Parra en magnífico y certero remate de cabeza y redondeaba la cuenta con el quinto gol, definitivo del partido.

El Torno no se entregó en ningún instante del encuentro. Sus jugadores demostraron energías para contrarrestar la avalancha pero se vieron sorprendidos por el fulgurante juego de ataque realizado por su cuadro oponente en la mañana de ayer.

En un partido, relativamente (Pasa a la pag. siguiente)


SEGUNDO ANIVERSARIO
 Rogad a Dios en caridad por el alma de la señora
Doña Antonia Copero
Azores
 Esposa que fue del señor
Don José María Matos Soto
 Falleció en la paz del Señor el día 28 de noviembre de 1964, después de recibir los Santos Sacramentos
R. I. P.
 y la Bendición de Su Santidad.
 Su viudo; hijos, Manuel, José Antonio y Antonio y demás familia, participan a sus amistades la celebración, mañana martes, día 29, de un solemne funeral, a las NUEVE DE LA MAÑANA, en la iglesia de Santo Domingo, por cuya asistencia les quedarán muy agradecidos.
 Jerez, 28 de noviembre de 1966. (M. 3)

†
SEGUNDO ANIVERSARIO
 Rogad a Dios en caridad por el alma de la señora
Doña Bernarda Angeles González Suárez
 Viuda que fue del señor
Don Emilio Rosales García
 Falleció el día 29 de noviembre de 1964
R. I. P.
 Sus hijos, doña Mariana, don Emilio y don José; hijos políticos, don José María Puerto Gómez y doña Carmen Mateos Jiménez; nietos y demás familia,
 RUEGAN a sus relaciones y amistades asistan al solemne funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará mañana martes, día 29, a las OCHO de la mañana en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen Coronada, por cuyo acto de caridad cristiana les quedarán muy agradecidos.
 Jerez, 28 noviembre 1966. (M. 2)

†
QUINTO ANIVERSARIO
 Rogad a Dios en caridad por el alma del señor
D. José Manuel Ortega Quiñones
 Esposo que fue de la señora
Doña María de Salas Carrasco
 Falleció el día 27 de noviembre de 1961, después de recibir los SS. SS. y la B. A.
R. I. P.
 Sus hijos, doña Josefa, doña Trinidad, don José Manuel, don Antonio y señorita María; hijos políticos, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos, primos y demás familia,
 Ruegan a sus relaciones y amistades asistan al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará mañana martes día 29 en la parroquia de Nuestra Señora de Fátima (Bda. España), a las 8 de la tarde, favor que agradecerán.
 Jerez, 28 noviembre 1966. (M. 2)

†
SEGUNDO ANIVERSARIO
 Rogad a Dios en caridad por el alma de la señora
Doña Bernarda Angeles González Suárez
 Viuda que fue del señor
Don Emilio Rosales García
 Falleció el día 29 de noviembre de 1964
R. I. P.
 Sus hijos, doña Mariana, don Emilio y don José; hijos políticos, don José María Puerto Gómez y doña Carmen Mateos Jiménez; nietos y demás familia,
 RUEGAN a sus relaciones y amistades asistan al solemne funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará mañana martes, día 29, a las OCHO de la mañana en la iglesia de Nuestra Señora del Carmen Coronada, por cuyo acto de caridad cristiana les quedarán muy agradecidos.
 Jerez, 28 noviembre 1966. (M. 2)

Madrid, Bilbao, Zaragoza y Español, respondieron al pronóstico

La normalidad fue la tónica en la jornada

REPARTO DE PUNTOS EN EL ARCANGEL

CORDOBA. — (Afil.) — Córdoba, 1; Zaragoza, 1. Arbitro Gomez Plata, discreto.

Presenció el encuentro el seleccionador nacional, Domingo Balmayá.

A los 25 minutos de comenzado se produjo un fuerte tiro de Luis Costa, que interceptó Yarza, pero el balón se le escapó de las manos, haciéndose de nuevo con él cuando se presentaba para el remate la delantera cordobesa.

A los 38 minutos y aprovechando una cesión de Luis Costa, el extremo izquierdo del Córdoba, Jara, lanzó un tiro fortísimo, no pudiendo hacer nada Yarza por impedir que el balón llegara al fondo de la red.

En el segundo tiempo fueron mayores las oportunidades que se le presentaron al Córdoba para aumentar su tanteo, pero sus delanteros no fueron eficientes.

A los 40 minutos, el Zaragoza se apuntó el gol del empate, por mediación de su delantero centro Marcelino, que arrancó desde lejos, aprovechó un grave fallo de la defensa contraria y burló la desesperada salida del meta García, enviando el balón a las mallas por encima del cuerpo de este.

AMPLIA DERROTA DEL HERCULES FRENTE AL BARCELONA

BARCELONA. — (Afil.) — Barcelona, 4; Hércules, 1. Arbitro Alvarez Martínez, aceptablemente.

A los ocho minutos en centro de Fusté, Rife logró de cabeza el primer gol. Contraataque del Hércules a los 33 minutos y se produce una falta contra el Barcelona. Lanzada por Maxi da lugar a un fallo de la defensa azulgrana que es aprovechado por Navarro para establecer el empate. Al lanzar el Barcelona su décimo corner Zaldúa logró de cabeza el dos a uno con que se llegó al descanso.

En el segundo periodo el Barcelona continuó su dominio y Fernández se inició en disparos de Zaldúa y Rife. A los seis minutos se lesionó Zaballa y ya fue una figura decorativa.

Hasta el minuto 25 el Barcelona no volvió a marcar en un disparo de Rife. El cuarto lo consiguió Fusté después de una gran jugada, estableciendo el cuatro a uno.

VICTORIA MADRIDISTA EN RIAZOR

LA CORUÑA. 27. (Afil.) — Coruña, 2; Real Madrid, 3. Arbitro Gomez Arribas, que estuvo muy irregular.

Atacó el Coruña en los primeros minutos, pero una desafortunada jugada a los 14 minutos, sirvió para que Veloso, recibiendo un pase de Grosso, marcara de tiro cruzado el primer tanto madrileño.

Un minuto más tarde, fue Gento el que, en una jugada de toda la delantera madrileña, marcó el segundo gol.

A los 41 minutos, en un avance esporádico del Madrid, Campanal cedió la pelota flojo a Veloso, éste pasó a Gento y el extremo madrileño logró el tercer gol. Un minuto más tarde fue Pose quien a pase de Suco obtuvo el primer tanto para los locales.

En el segundo tiempo, el Madrid se dedicó prácticamente a sestear.

A los cinco minutos, una pelota bombeada a puerta por Grosso, la despejó Manolete en la misma boca del gol. A los 30 De Felipe hizo un penalty clarísimo que tirado por Sertucha, se convirtió en el segundo tanto para el Coruña.

EL ESPAÑOL AUMENTO SU CUENTA DE POSITIVOS

SABADELL. — (Afil.) — Sabadell, 0; Español, 1. Arbitro Zariguiegui, mal.

El único gol del encuentro lo consiguió Miralles a los 30 minutos del segundo tiempo, al tirar contra la meta de Echevarría y desviar el balón Isidro.

El encuentro debió terminar con empate, ya que mientras el Sabadell tuvo varias ocasiones de marcar goles, no acertando en ninguna de ellas, el Español en una jugada completamente fortuita consiguió el suyo, cuando menos le merecía, pero el fútbol es un juego, en el que la suerte también juega y esta estuvo aliada con los de Sarriá, mucho más si tenemos en cuenta que el arbitro a los 18 minutos del primer tiempo escanoteó un claro penalty al Sabadell.

FACIL VICTORIA DEL A. DE MADRID

MADRID. — Atlético de Madrid, 2; Granada, 0.

Arbitro Oliva, discreto.

Abrió el marcador el Atlético a los nueve minutos del primer tiempo. Marcó el gol Luis, rematando un pase de Gárate. El mismo Luis marcó el segundo gol rojiblanco cuando solamente faltaban dos minutos para el final del encuentro. El tanto se inició en una penetración de Mendoza por la izquierda, con centro sobre Luis, que remató a la red.

La victoria del Atlético ha sido relativamente fácil, pero el Granada tuvo, por obstante, varias oportunidades de marcar en el segundo tiempo: en el primer cuarto de hora de este periodo. Todo el primer tiempo fue de fácil dominio rojiblanco, hasta el punto que el comentario general en el descanso era que el match venía a ser un entrenamiento para el Atlético. En el segundo tiempo, al comenzar, la zaga madrileña se vio desbordada en cuatro ocasiones por penetraciones masivas, frontales y laterales de la delantera granadina, basando la meta de Rodríguez en serios apuros.

En plena euforia de juego llega el segundo tanto por medio de un remate de Lezcano, después de una buena jugada de Vava. A los 15 minutos Lico realiza otra excelente jugada, dribla a dos defensas y lanza un fuerte tiro que va por el tercer gol. En el minuto 28 el arbitro expulsa a Yosu por dar una patada a Ponce cuando el balón estaba parado y poco después es Fuertes el que tiene que abandonar el terreno de juego por sanción arbitral al insultar al colegiado.

DOS JUGADORES DEL PONTEVEDRA, EXPULSADOS

ELCHE. (Alicante). — (Afil.) — Elche, 3; Pontevedra, 1. (Primer tiempo: 0-1) Arbitro bien el colegiado mallorquín señor Rigo.

En el minuto 34, Romero fuerza la salida de Cobo y a puerta vacía, lanza un tiro que sale fuera. Por fin en el minuto 41 y cuando todo el mundo esperaba un gol local, llegó el tanto gallego. Avanza José Jorge, falla Iborra en el corte y el delantero centro pontevedrés lanza un tiro cruzado que llega a la red.

A los dos minutos de iniciado el segundo tiempo Lico recoge el balón y se interna en campo contrario, para lanzar desde el puesto de extremo izquierda un

tiro cruzado que se convierte en el tanto del empate.

En plena euforia de juego llega el segundo tanto por medio de un remate de Lezcano, después de una buena jugada de Vava. A los 15 minutos Lico realiza otra excelente jugada, dribla a dos defensas y lanza un fuerte tiro que va por el tercer gol. En el minuto 28 el arbitro expulsa a Yosu por dar una patada a Ponce cuando el balón estaba parado y poco después es Fuertes el que tiene que abandonar el terreno de juego por sanción arbitral al insultar al colegiado.

EN LAS PALMAS SE CUMPLIO EL PRONOSTICO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. 27. (Afil.) — U. D. Las Palmas, 2; Atlético de Bilbao, 4. (Primer tiempo: 0-2).

Arbitro bien el colegiado andaluz señor Soto Montebanos.

Los dos goles que lograron los bilbainos en el primer tiempo, obra de Lavin a los 30 segundos de su iniciación y por Argoitia a los 27 minutos, parecía que no dejaban lugar a dudas sobre quien sería el vencedor, pero cuando los canarios llegaron a

de Rodri.

Campeonato Regional

(Viene de la pag. anterior)

mente, de ánimos sossegados, el gaditano Jurado no tuvo complicaciones en su cometido.

El Torro: Chacon, Hiermoso, Marin, Infante; Cepero, Angel, Emiliano, Galicia Vázquez, Alfonso, Gomez y Antonio.

C. D. Santiago: Puerto, Asurmendi, Lolo, Ascencio I, Miguel, Guerra; Cornejo, Parra, Cristi, M. Collantes y Curro.

ENCUENTRO SOPORIFERO EN "SANCHO DAVILA"

PUERTO REAL. (De nuestro corresponsal "Angulo". —Mal partido en "Sancho Dávila", en donde el público se aburría de lo lindo. En las filas locales, la usencia de Canicoba, lesionado, obligó a la alineación de Ruiles. A poco de comenzar, Luis quedó tendido en tierra y aunque su exceso de pundonor le animó a mantenerse en el campo, no rindió como acostumbra, muy merced de facultades, teniendo que ser retirado definitivamente, minutos antes del final. Si a ello añadimos, que también Bernal andaba renqueando; tendremos a un Puerto Real cojo, fal-

to de algunos de sus mejores elementos. El Fomento, adoptó la cómoda postura de perder de liberadamente el tiempo, principalmente, en los saques de puerta o banda y sus hombres, en la primera parte, contra viento, se dedicaron a sacudirse el dominio de los locales, desafiando a diestro y siniestro. Del juego soso, aburrido, soporífero, se contagié el arbitro, señor Garcia Campos, que ya a los 2 minutos cometió su primer error, cuando un tiro de Tiscar a la media vuelta, lo atrapó el meta jerezano dentro del marco. En la segunda parte, no ha pasado un minuto de juego, cuando un tiro de Luque lo despejó el meta a corner, con apuros, lo lanzó Morenilla y Tiscar de cabeza consiguió el solitario gol del triunfo local.

CLARA VENTAJA DEL VALENCIA

VALENCIA. 27. (Afil.) — Valencia, tres; Sevilla, cero.

Arbitro el colegiado Ruiz Aiciturri, bien. El partido fue dominio local. A los 13 minutos se marcó el primer tanto al lanzar Waldo un golpe franco por falta cometida contra el mismo.

En el último minuto de este tiempo un centro de Poli lo remató Claramunt de cabeza, consiguiendo el segundo tanto.

En la continuación el partido decayó bastante. El tercer tanto es también obra de Waldo que recibió un pase de Bidagañy y remató a la red tras eludir la salida

de Rodri.

Brillantes festivales en Rota y Lebrija

En ambos hubo profusión de trofeos

En Rota y Lebrija, con gran asistencia de público, se celebraron los festivales anunciados.

En Rota se lidiaron novillos de doña Socorro Sánchez-Dalp, que dieron buen juego.

Alvaro Domecq y Romero, dos orejas y rabo. Luis Parra «Jerezano», una oreja. «Paquirri», dos orejas y rabo. «Riverita», una oreja, y Manolo Cortés, dos orejas.

EN LEBRIJA
Los novillos lidiados en Lebrija pertenecían a la vacada de la señorita Rocío de la Cámara, buenas.

Jaime Ostos, Rafael de Paula, «El Bala» y Manuel Rodríguez «El Estudiante», cortaron orejas y rabo. Juanchi Díaz cortó dos orejas.

«El Bala» y «El Estudiante», que estuvo extraordinario salieron a hombros.

Brillante recital poético de Antonio Murciano en el Tríptico Mariano

Versó sobre "La Virgen en mi poesía"

En el salón de actos de la Escuela de San José se celebró en la mañana de ayer domingo la segunda sesión del Tríptico Mariano que con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción organizan las Asociaciones de Antiguos Alumnos y Padres de Familia lasalianos.

La segunda conferencia estaba a cargo del poeta aricense Antonio Murciano, quien desarrolló el interesante tema «La Virgen en mi poesía».

Se inició el acto con unas palabras de presentación del orador a cargo de don Antonio Ruiz Giralde, quien glorificó la personalidad y la obra del conferenciante. A continuación, Antonio Murciano hizo uso de la palabra para desarrollar la temática de su charla que habría de convertirse en un rico recital

de sus poemas dedicados a María. A través de su sugestivo y brillante recital, Antonio Murciano ofreció composiciones en las que glorificó a María en tres aspectos: Amor, fervor y oración. Glorioso, dentro de esos tres cuerpos de su recital, a María en la Navidad, al pie de la Cruz y en la Asunción. Finalizó su recital con un bello poema dedicado a la Virgen de la Merced, Patrona de Jerez.

El recital que fue seguido con vivo interés por el numeroso auditorio, que en más de una ocasión aplaudió calurosamente, al finalizar el recital tributó una estruendosa ovación.

El Tríptico Mariano será clausurado el día 4, con la intervención de don José Nadal, quien hablará sobre «Visión mariana a través de la música».

Finalizaron las elecciones municipales

(Viene de primera página)

Don Salvador Díez Lacave, con 12 votos.

Don Jesús Mantaras García-Figueroa, con 12 votos.

Todos ellos en unión de los pertenecientes a los otros dos tercios, serán posesionados de sus cargos de concejales en la fecha determinada por el calendario electoral.

EN CADIZ. don Jeronimo Almagro Montes de Oca, actual teniente de alcalde y al que correspondía cesar; don Antonio Márquez Avila, medico militar, también teniente de alcalde; don Rafael Gómez Ortiz, actual concejal; don Francisco Fernández Lopez Arenosa, ingeniero y don Jesús Fernández de Mesa, industrial.

EN CEUTA. don Santiago Ayora Alonso, funcionario; don Teodosio Vargas Machuca, profesor de Instituto, y don Francisco Muñoz Morales, abogado.

EN CORDOBA. han sido elegidos concejales por el tercio de entidades culturales don Antonio Alar con Constan, abogado; don Joaquin Valdes Rodriguez, director de la Delegación Provincial del INP; D. José Fuertes-Guerra Cañete, industria; y don Miguel Rioboo Enriquez, abogado.

EN ARCOS: Don Jesús de las Cuevas, don José Luis Navarro, don Bartolomé Troncoso, don Carlos Burguillos.

EN GRANADA. han resultado triunfantes doña

Rosalina Valenzuela Campos, primera mujer que ocupará un escaño en el Concejo granadino; don José Luis Pérez Sorra-bona Sanz; don Baldomero Palomares Diaz y don Antonio Morales; Souvieron.

EN EL FERROL DEL CAUDILLO. Los candidatos proclamados eran nueve y fueron elegidos los tres siguientes: D. Camino Perez Rodriguez, profesor; don Javier Garcia Paredes, empleado, y don José Pedreira Travieso, abogado.

EN VALENCIA. se presentaron 14 candidatos siendo elegidos don Francisco Alarco Alarco, por el Ateneo Marítimo de El Grao; don Vicente Póllana Serra, por el Colegio de Ingenieros de Caminos; don Rafael Rodríguez Lapuente, por la Escuela Profesional de Comercio y don Carlos Verdú Moscardó, por la Academia valenciana de Jurisprudencia.

EN PAMPLONA. la señorita María Dolores Trias Mena, maestra; don José Raimundo Espinosa, perito mercantil y don José Luis Burguete Barrera, abogado.

EN SAN SEBASTIAN. ante la Junta del Censo Electoral fueron elegidos don Francisco Javier Urquía Zaldúa, ingeniero de Caminos; don Javier Barrero Garrido, abogado; don José María Pidal Bernarde de Quiros, empresario industrial, y don Fernando Orlando Orasagasti, también empresario industrial.

CAMPEONATO REGIONAL (Grupo I)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	P	P	PN
1.-La Plata	9	6	2	1	17	7	14	4	
2.-Antoniano	9	5	3	1	10	6	13	5	
3.-San Javier	9	5	2	2	17	12	12	2	
4.-Trebujena	9	5	2	2	14	10	12	2	
5.-Guadalete	9	4	1	4	23	15	9	1	
6.-Rayo Sanluqueño	9	3	3	3	24	17	9	1	
7.-Xerez C. B.	9	3	1	5	8	12	7	1	
8.-Mundo Nuevo	9	2	2	5	11	15	6	2	
9.-Roteña	9	2	2	5	12	24	6	2	
10.-Florida Industrial	9	0	2	7	9	25	2	6	

CAMPEONATO REGIONAL (Grupo II)

EQUIPOS	J	G	E	P	F	C	P	P	PN
1.-Puerto Real	9	8	0	1	31	9	16	6	
2.-Juventud	9	7	1	1	29	15	15	5	
3.-Náutico	9	5	1	3	25	13	11	1	
4.-Santiago	9	4	2	3	19	17	10	2	
5.-El Torno	9	4	1	4	12	20	9	1	
6.-Florida D.	9	4	0	5	14	16	8	2	
7.-Fomento	9	3	2	4	13	15	8	2	
8.-El Pilar	9	2	1	5	13	15	5	1	
9.-Rivera	9	1	3	4	10	22	5	3	
10.-Vallense	9	0	1	8	8	33	1	7	